

**MEDISFARMA SAS
EN REORGANIZACION
EMPRESARIAL DE LA LEY
NIT. 900.979.320-9**



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA CALI



Al contestar cite:
2019-03-011372

Fecha: 18/07/2019 15:13:31

Remitente: 14440142 - GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT

Folios: 54

Auto admisión 620-003986 de fecha 20/11/2018
radicación: 2018-03-023347

Doctor
CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR
Intendente Regional de Cali
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
E. S. D.

**REF. MEDISFARMA SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006
NIT. 900.979.320**

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, obrando en calidad de promotor de la sociedad de la referencia por medio del presente escrito doy cumplimiento dentro del término por lo ordenado en el decreto 991, presentando las conciliaciones y los informes a que se refiere este decreto.

INFORME DE OBJECIONES, CONCILIACIÓN Y CRÉDITOS
sección 11 del decreto 991 de 2018

- I. Teniendo en cuenta el **artículo 2.2.2.11.11.4. Del decreto 991 de 12 junio de 2018**, presento la siguiente información:

1. Relación de las objeciones presentadas.

Esta relación corresponde a todas las objeciones presentadas, indicando el nombre del objetante, el número de radicación, el numero de folios y la obligación objetada.

ENTIDAD OBJETANTE ACREEDOR	No. DE RADICACIÓN	No. DE FOLIOS	VALOR DE LA OBLIGACIÓN OBJETADA
Descarpack Desechables de Colombia SA	2019-01-205436	3	\$ 20.229.290
Daniel Humberto Hernández Rojas (objeto 4 acreencias)	2019-03-007663	19	AJ PHARMACEUTICA SAS \$129.339.600 GLAFRE LABORATORIOS DE COLOMBIA SAS \$56.004.893 PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS SAS \$45.363.110 INVERSIONES OSIEL SAS \$ 115.127.845
Banco Davivienda	2019-01-205918	11	\$500.000.000
Nohemy Gómez Robledo y Ana Cecilia Obyrne Gómez	2019-03-007688	2	\$ 3.155.550



MEDISFARMA SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 NIT. 900.979.320-9

Auto admisión 620-003986 de fecha 20/11/2018
radicación: 2018-03-023347

Seguros Comerciales SA (Subrogación Portada Inmobiliaria SAS)	2019-03-007690	42	\$ 9.650.000
Seguros Comerciales SA (Subrogación de A y C Inmobiliarios SAS)	2019-03-007692	34	\$ 4.439.000
Bancolombia SA	2019-03-007706	15	\$1.342.499.004,64
Bancolombia SA (Objeción al inventario)	2019-03-007864	2	Se objeto el inventario de bienes

2. Relación de procesos ejecutivos incorporados por el despacho al proceso concursal.

Se indica el numero de radicación, cuaderno y número de folios en el que se encuentra, clase de proceso, demandante y demandado, excepciones de mérito.

Juzgado	Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Radicación Superintendencia	Folios	Cuadernos
6 civil Municipal Cali	2018-00399	Ejecutivo	Loinpro SAS Nit. 900.985.040-6	Medisfarma SAS	2018-03-025401	128	1
21 civil Municipal Cali	2018-676	Ejecutivo	AJ Pharmaceutica	Medisfarma SAS	2019-03-000276	67	1
13 Civil del Circuito	2018-552	Ejecutivo	Framar y Cia SAS	Medisfarma SAS	2019-03-001343	87	1 2 (MEDIDAS)

3. Relación de objeciones y excepciones conciliadas.

En este cuadro se indica acerca de las acreencias conciliadas, desistimiento, si fue total, parcial y una síntesis del acta conciliada. Se indica en una columna el valor de la obligación que como promotor presente en el proyecto y la obligación objetada por el acreedor dentro del término del traslado y en otra columna donde se indica el valor conciliado como capital. En la columna de la síntesis se indica el reconocimiento que se ha hecho por intereses y sanciones las cuales quedaran sujetas a la resulta en la negociación del acuerdo.

**MEDISFARMA SAS
EN REORGANIZACION
EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006
NIT. 900.979.320-9**

Auto admisión 620-003986 de fecha 20/11/2018
radicación: 2018-03-023347

Entidad Objetante	conciliación	valor de la obligación objetada en el proyecto que presento el promotor	Valor de la obligación conciliada	Síntesis del acuerdo conciliatorio
Descarpack Desechables de Colombia SA	SI	\$20.229.290	\$20.347.400	<p>Revisadas las pruebas aportadas por el objetante y sus argumentos se concilio así:</p> <p>El valor reconocido por \$20.347.400 en quinta clase, conciliación se hizo por El total de la objeción presentada.</p> <p>La conciliación se basó por diferencias en 10 facturas, las cuales se encuentran relacionadas en el acta de conciliación de objeciones, esta acta fue firmada por el representante legal de la concursada y el representante de la sociedad que objeto, el promotor firmo el acta en calidad de testigo y auditando las pruebas que dieron lugar a la conciliación.</p>
Daniel Humberto Hernández Rojas (objeto 3 acreencias)	SI	\$129.339.600	\$127.878.259	<p>Revisadas las pruebas aportadas por el objetante y sus argumentos se concilio así:</p> <p>AJ PHARMACEUTICA SAS: Esta conciliación se realizó entre el acreedor laboral que objeto, el representante legal de la concursada con la revisión y auditoria que hizo el promotor teniendo como soporte la certificación que entrego el contador de la sociedad objetada la cual fue enviada al correo electrónico del promotor relacionando las facturas y los valores que en la contabilidad del acreedor proveedor se encontraba asentadas las facturas las cuales dieron lugar a la aceptación de la conciliación con la concursada. El soporte y certificación de la obligación conciliada se adjuntó al acta de conciliación la cual fue enviada por la sociedad objetada. Esta obligación quedo graduada y calificada en quinta clase.</p> <p>GLAFRE LABORATORIOS DE COLOMBIA SAS: Esta acreencia fue conciliada con el gerente de la sociedad Señor Freddy Zabala quien certifico directamente al promotor el valor a conciliar.</p> <p>El acta de conciliación fue firmada por el objetante Daniel Hernández acreedor laboral y el representante legal de la concursada, el promotor firmo el acta como testigo de la certificación que envió a su correo el objetado, esta certificación se encuentra adjunta al acta de conciliación como soporte. Esta acreencia fue graduada y calificada en quinta clase.</p>
	SI	\$56.004.893	\$42.006.835	

**MEDISFARMA SAS
EN REORGANIZACION
EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006
NIT. 900.979.320-9**

Auto admisión 620-003986 de fecha 20/11/2018
radicación: 2018-03-023347

<p>Daniel Humberto Hernández Rojas (objeto 3 acreencias)</p>	<p>SI</p>	<p>\$45.363.110</p>	<p>\$42.362.764</p>	<p>PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS SAS: Se concilio con la sociedad objetada y como soporte este acreedor envió al correo electrónico del promotor el acuerdo donde acepto el valor que se concilio entre el objetante Daniel Hernández acreedor laboral y el representante legal de la concursada. Esta acta también fue firmada por el promotor en calidad de testigo por que la certificación llevo a su correo electrónico. Esta acreencia fue graduada y calificada en quinta clase.</p>
<p>Banco Davivienda</p>	<p>SI</p>	<p>\$500.000.000</p>	<p>\$500.000.000</p>	<p style="text-align: center;"><u>Conciliación parcial</u></p> <p>Revisadas las pruebas aportadas por el objetante y sus argumentos se concilio así:</p> <p>Se concilio el valor a <u>capital por \$500.000.000</u> obligación No. 07101017000397791, en la quinta clase.</p> <p>se conciliaron <u>intereses corrientes por \$22.433.303</u> para el cual no contemplaba el proyecto de graduación y calificación de créditos; estos intereses quedan sujetos a lo que se determine en el acuerdo.</p> <p>se conciliaron <u>intereses moratorios \$7.953.875</u> para el cual no contemplaba el proyecto de graduación y calificación de créditos; estos intereses quedan sujetos a lo que se determine en el acuerdo.</p> <p>El valor de <u>\$165.000, correspondiente aun sobre giro</u> No se concilio porque la concursada ya lo había cancelado. Por consiguiente, la conciliación con el Banco de Davivienda es parcial porque en la objeción se solicitó una obligación directa por sobre giro cuyo capital e intereses corresponde al <u>crédito No. 00560017069991887 por capital de \$165.000 intereses corriente de \$3.560.44 interés moratorio \$10.571.59,</u> valor que en su totalidad fue cancelado por la concursada y se soportó dicha consignación con el documento formato de convenio empresariales haciéndose una consignación a esta cuenta por \$165.000, los intereses si se llegaran a reconocer en la audiencia estos quedaran sujetos a lo que resuelva en el acuerdo.</p> <p>En el informe sobre los anexos de objeciones y conciliaciones se adjunta la consignación que da cuenta del pago del capital del sobre giro.</p>

MEDISFARMA SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 NIT. 900.979.320-9

Auto admisión 620-003986 de fecha 20/11/2018
radicación: 2018-03-023347

Nohemy Gómez Robledo	SI	\$3.155.550	\$8.781.844	<p>Revisadas las pruebas aportadas por el objetante y sus argumentos se concilio así:</p> <p>Se reconoció como capital el valor de \$3.876.844 Se reconoció la cláusula penal \$4.905.000 la cual quedo supeditada a la resulta de la negociación del acuerdo una vez se entra a esta etapa. Total, de la obligación \$8.781.844</p>
Ana Cecilia Obyrne Gómez	SI	\$3.155.550	\$8.060.550	<p>Se reconoció como capital el valor de \$3.155.550 Se reconoció la cláusula penal \$4.905.000 la cual quedo supeditada a la resulta de la negociación del acuerdo una vez se entra a esta etapa. Total, de la obligación \$8.060.550</p>
Seguros Comerciales SA (Subrogación Portada Inmobiliaria SAS)	SI	\$9.650.000	\$8.925.362	<p>Revisadas las pruebas aportadas por el objetante y sus argumentos se concilio así:</p> <p>Esta conciliación corresponde a cánones de arrendamiento las cuales fueron conciliada por valor de \$8.925.362</p> <p>se deja constancia que los intereses se cancelaran solo aquellos que se van a negociar en el acuerdo una vez estemos en la etapa correspondiente.</p> <p>Se concilia reconociéndose como acreedor de quinta clase.</p>
Seguros Comerciales SA (Subrogación de A y C Inmobiliarios SAS)	SI	\$4.439.000	\$4.595.666	<p>Revisadas las pruebas aportadas por el objetante y sus argumentos se concilio así:</p> <p>Esta conciliación corresponde a cánones de arrendamiento las cuales fueron conciliada por valor de \$4.595.666</p> <p>Se deja constancia que los intereses se cancelaran solo aquellos que se van a negociar en el acuerdo una vez estemos en la etapa correspondiente.</p> <p>Se concilia reconociéndose como acreedor de quinta clase.</p>
Bancolombia SA	SI	\$1.342.499.004,64	\$1.328.304.614,64	<p>Revisadas las pruebas aportadas por el objetante y sus argumentos se concilio así:</p> <p>Esta conciliación es parcial, porque el valor que se concilio es de \$1.328.304.614,64 quedando pendiente la obligación No. 181793 por valor de \$14.194.390, el Banco solicita que el concursado acepte como codeudor de MEDISFARMA SA este valor, sin embargo no es posible que sea así, porque para la fecha de esa obligación, todavía no existía la creación de la sociedad MEDISFARMA SAS, el Banco de Colombia ha considerado que debe ser el Juez quien debe determinar si</p>

MEDISFARMA SAS
EN REORGANIZACION
EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006
NIT. 900.979.320-9

Auto admisión 620-003986 de fecha 20/11/2018
 radicación: 2018-03-023347

				<p>se incluye ese valor en el proyecto de graduación y calificación de créditos y determinar si para la fecha de ese crédito existía o no la sociedad MEDISFARMA SAS.</p> <p>La conciliación es PARCIAL porque el banco de Colombia objeto los inventarios, porque considera que hay muchas dudas especialmente en la cartera. el Banco no presento ningún soporte que justificara esta objeción, dejando el despacho que defina. El promotor solito a la reestructurada que presentara con claridad un informe sobre estos inventarios y la cartera que sirviera de soporte para que en la audiencia se resolviera las dudas que el Banco de Colombia presento.</p>
--	--	--	--	--

4. Relación de objeciones y excepciones no conciliadas

En esta relación se indica una síntesis de los argumentos presentados por le objetante, los hechos fijados por las partes en sede de conciliación y el reporte contable del crédito reclamado en los libros del deudor.

Acreeador laboral Objetante	conciliación	Valor obligación objetada	Valor de la obligación pretendida por el objetado	Síntesis
Daniel Humberto Hernández Rojas (objeto 1 acreencia)	NO	\$ 115.127.845		<p><u>INVERSIONES OSIEL SAS:</u></p> <p>Este valor se está conciliando con el acreedor objetado, acreedor objetante y el concursado a la fecha del cierre del término para conciliar no se había obtenido el documento de conciliación y el soporte, por esta razón se indica como no conciliado. De llegar la conciliación en los próximos días se dará alcance a esta radicación.</p> <p>En la contabilidad de la concursada aparece un valor de \$112.115.897 a favor del acreedor INVERSIONES OSIEL quien NO OBJETO, pero si lo hizo otro acreedor laboral y durante el termino para conciliar no se obtuvo la certificación que promotor pedi para que el objetante quien es el acreedor laboral conciliara con la concursada.</p> <p>Si antes de la audiencia de resolución de objeciones se certifica el valor por parte del acreedor que fue objetado por el acreedor laboral se presentara dicha certificación y la respectiva acta de conciliación dándole alcance a este informe.</p>

MEDISFARMA SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 NIT. 900.979.320-9

Auto admisión 620-003986 de fecha 20/11/2018
radicación: 2018-03-023347

Bancolombia SA (Objeción al inventario)	NO		Inventarios de bienes	<p>En la objeción del Banco de Colombia también se refirió a los inventarios, referente a los incrementos especialmente que ha tenido la cartera tanto para MEDISFARMA como para la persona natural Comerciante, se queja el Banco de Colombia, porque los dos establecimientos de Comercio en proceso de reorganización tienen valor entre sí y sin ningún soporte considera que es irregular.</p> <p>Esta queja u objeción el banco de Colombia la ha dejado para que sea el Juez quien la determine porque dice que se examinar en el control de legalidad.</p> <p>El promotor le solicito al concursado, que presente un informe claro y completo sobre estos incrementos en la cartera con el propósito de que permita explicar en profundidad estos incrementos para que el objetante conozca la situación real que presenta el balance en el activo, es importante decir, que en el expediente se encuentran los balances con las notas a los estados financieros, certificados por contador y revisor fiscal y de la misma manera la concursada cumpliendo con lo ordenado por la ley ha puesto a disposición de todos los acreedores que quieran conocer individualmente la contabilidad y deja abierta esta misma posibilidad par que el Banco de Colombia conozca minuciosamente estos estado financieros cuando lo requiera, esta objeción queda pendiente de determinarse en la audiencia y como soporte el concursado presenta un informe.</p>
--	----	--	-----------------------	--

5. Relación de pruebas aportadas por los sujetos intervinientes

Esta relación se indica las pruebas aportadas por los acreedores en el escrito de la objeción.

ENTIDAD OBJETANTE ACREEDOR	No. DE RADICACIÓN	PRUEBAS
Descarpack Desechables de Colombia SA	2019-01-205436	Factura No. 1582 del 04/09/2018 Factura No. 1655 del 13/09/2018 Certificado de existencia y representación
Daniel Humberto Hernández Rojas (objeto 4 acreencias)	2019-03-007663	Certificado laboral que lo acredita como acreedor laboral Documento de conciliación de estados de cuenta de acreencias de MEDISFARMA Notas crédito del proveedor AJ PHARMACEUTICA SAS

MEDISFARMA SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 NIT. 900.979.320-9

Auto admisión 620-003986 de fecha 20/11/2018
radicación: 2018-03-023347

Banco Davivienda	2019-01-205918	Copia del pagare y carta de instrucciones Solicitud del crédito realizado por le concursado. Información de cartera del banco
Nohemy Gómez Robledo y Ana Cecilia Obyrne Gómez	2019-03-007688	Están obligaciones están en el proceso remito a la superintendencia por el juzgado 9 civil Municipal con radicación No 2019-03-002378
Seguros Comerciales SA (Subrogación Portada Inmobiliaria SAS)	2019-03-007690	Copia auténtica del contrato de arrendamiento Certificado de existencia y representación Copia autentica de la póliza de seguro Declaración de pago y subrogación de una obligación Certificado de cámara de comercio de la inmobiliaria portada SAS
Seguros Comerciales SA (Subrogación de A y C Inmobiliarios SAS)	2019-03-007692	Copia auténtica del contrato de arrendamiento Certificado de existencia y representación Copia autentica de la póliza de seguro Declaración de pago y subrogación de una obligación Certificado de cámara de comercio de la inmobiliaria portada SAS
Bancolombia SA	2019-03-007706	Originales de los pagares Proyecto de graduación y calificación de créditos y derecho de votos Estados financieros correspondiente a los 3 últimos ejercicio y dictámenes respetivos con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior, Estado de inventarios de activos y pasivos Balance general
Bancolombia SA (Objeción al inventario)	2019-03-007864	Proyecto de graduación y calificación de créditos y derecho de votos Estados financieros correspondiente a los 3 últimos ejercicio y dictámenes respetivos con corte al último día calendario del mes inmediatamente anterior, Estado de inventarios de activos y pasivos Balance general

MEDISFARMA SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 NIT. 900.979.320-9

Auto admisión 620-003986 de fecha 20/11/2018
radicación: 2018-03-023347

6. Proyecto de graduación y calificación de créditos debidamente conciliado con el resultado de las conciliaciones.

Este proyecto, se estará presentando en los próximos 3 días posteriores a la fecha de esta radicación, debido a una desconfiguración que tiene el computador en el cual se encuentra el informe de este proyecto.

7. Proyecto de asignación de derecho de votos, actualizado con el resultado de las conciliaciones, con justificación de los votos a los acreedores internos.

Este proyecto, se estará presentando en los próximos 3 días posteriores a la fecha de esta radicación, debido a una desconfiguración que tiene el computador en el cual se encuentra el informe de este proyecto.

8. Relación de las partes: Representantes – apoderados – acreedores

ENTIDAD OBJETANTE ACREEDOR	APODERADO - REPRESENTANTE -ACREEDOR
Descarpack Desechables de Colombia SA	Ohana Cavalheiro De Barros
Daniel Humberto Hernández Rojas	AJ PHARMACEUTICA SAS GLAFRE LABORATORIOS DE COLOMBIA SAS PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS SAS INVERSIONES OSIEL SAS
Banco Davivienda	Dra. Claudia Prieto Guevara
Nohemy Gómez Robledo y Ana Cecilia Obyrne Gómez	Sra. Nohemy Gómez Robledo y Sra. Ana Cecilia Obyrne Gómez
Seguros Comerciales SA (Subrogación Portada Inmobiliaria SAS)	Dr. Mauricio Beron Vallejo
Seguros Comerciales SA (Subrogación de A y C Inmobiliarios SAS)	Dr. Mauricio Beron Vallejo
Bancolombia SA	Dr. David Sandoval Sandoval
Bancolombia SA (Objeción al inventario)	Dr. David Sandoval Sandoval

MEDISFARMA SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 NIT. 900.979.320-9

Auto admisión 620-003986 de fecha 20/11/2018
radicación: 2018-03-023347

- II. Teniendo en cuenta el **artículo 2.2.2.11.11.5. Del decreto 991 de 12 junio de 2018**, presento

ANEXOS DEL INFORME DE OBJECIONES, CONCILIACIÓN Y CRÉDITOS

1. Actas de conciliación

Se anexan las actas de conciliación que sirvieron de soporte suscritas por las partes de las controversias y el promotor quien actúo como auditor.

2. Los Anexos de los **proyectos de graduación y calificación de créditos y asignación de Derecho votos** se dará alcance dentro de los próximo 3 días los cuales se presentarán físicos y a través de un medio magnético CD.

Atentamente


GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
promotor.

4

**ACTAS DE
CONCILIACION DE
OBJECIONES**

**PROCESO DE
REORGANIZACION
EMPRESARIAL DE LA LEY 1116
DE 2006 DE LA SOCIEDAD**

**MEDISFARMA S.A.S.
NIT 900.979.320 – 9**

ACTA DE CONCILIACION DE OBJECIONES

PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 DE LA SOCIEDAD
MEDISFARMA S.A.S. NIT 900.979.320 – 9

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.440.142, obrando en calidad de promotor dentro del proceso de reorganización de la ley 1116 de 2006 de la sociedad **MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial NIT No. 900.979.320-9**, el Señor **FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.391.240, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad **MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial** y la Señora **OHANA CAVALHEIRO DE BARROS** ciudadana brasileña, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con la cedula de extranjería No. 622.504, actuando como gerente de la Sociedad **DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S. NIT.900.846.463-2**, debidamente con las facultades para conciliar, por medio del presente documento procedemos a CONCILIAR la objeción presentada, respecto de la acreencia a cargo de la deudora **MEDISFARMA S.A.S en Reorganización Empresarial** y a favor de la Sociedad **DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.**

1. En el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto que presentó la Sociedad **MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial** el día 10 de abril de 2019 bajo el número de radicado 2019-03-004857 se reporta acreencias a favor de la Sociedad **DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.** por valor de \$ 20.229.290 y el objetante reporta que el valor de las acreencias u obligación con el proveedor es de \$ 20.347.400 con documento del día 21 de mayo de 2019 bajo el número de radicado 2019-01-205436.
2. Se concilia la objeción en su totalidad presentada por el objetante **DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.**, así:

FECHA	No. DCTO.	DESCRIPCION	VALOR
24/08/2018	1527	DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.	1.090.440,00
24/08/2018	1528	DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.	1.090.440,00
4/09/2018	1582	DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.	1.318.780,00
13/09/2018	1653	DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.	1.090.440,00
13/09/2018	1654	DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.	1.817.400,00
13/09/2018	1655	DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.	3.634.800,00
28/09/2018	1729	DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.	1.151.020,00
17/10/2018	1815	DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.	4.906.980,00
17/10/2018	1816	DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.	2.726.100,00
22/10/2018	1846	DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.	1.211.600,00
22/10/2018	1860	DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.	309.400,00
TOTAL FACTURAS			20.347.400


CONSTANCIAS


- 1- Las partes conciliantes dejan constancia que en la actualización se reconoció el valor reclamado por **DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.** objetante del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto de la Sociedad **MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial**
- 2- La pretensión del objetante **DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.** consiste en solicitar el reconocimiento de las acreencias u obligación como proveedor por valor de \$ 20.347.400 dentro del proceso de reorganización, como acreencia de cuarta clase.
- 3- Que revisada las pruebas aportadas por el objetante se CONCILIA así: Se determina el valor total de las acreencias a favor de la Sociedad **DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.** la suma de \$ **20.347.400** en la cuarta clase proveedores.
- 4- Se deja constancia que los intereses se cancelaran solo aquellos que se van a negociar en el acuerdo una vez estemos en la etapa correspondiente.

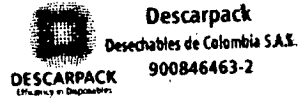


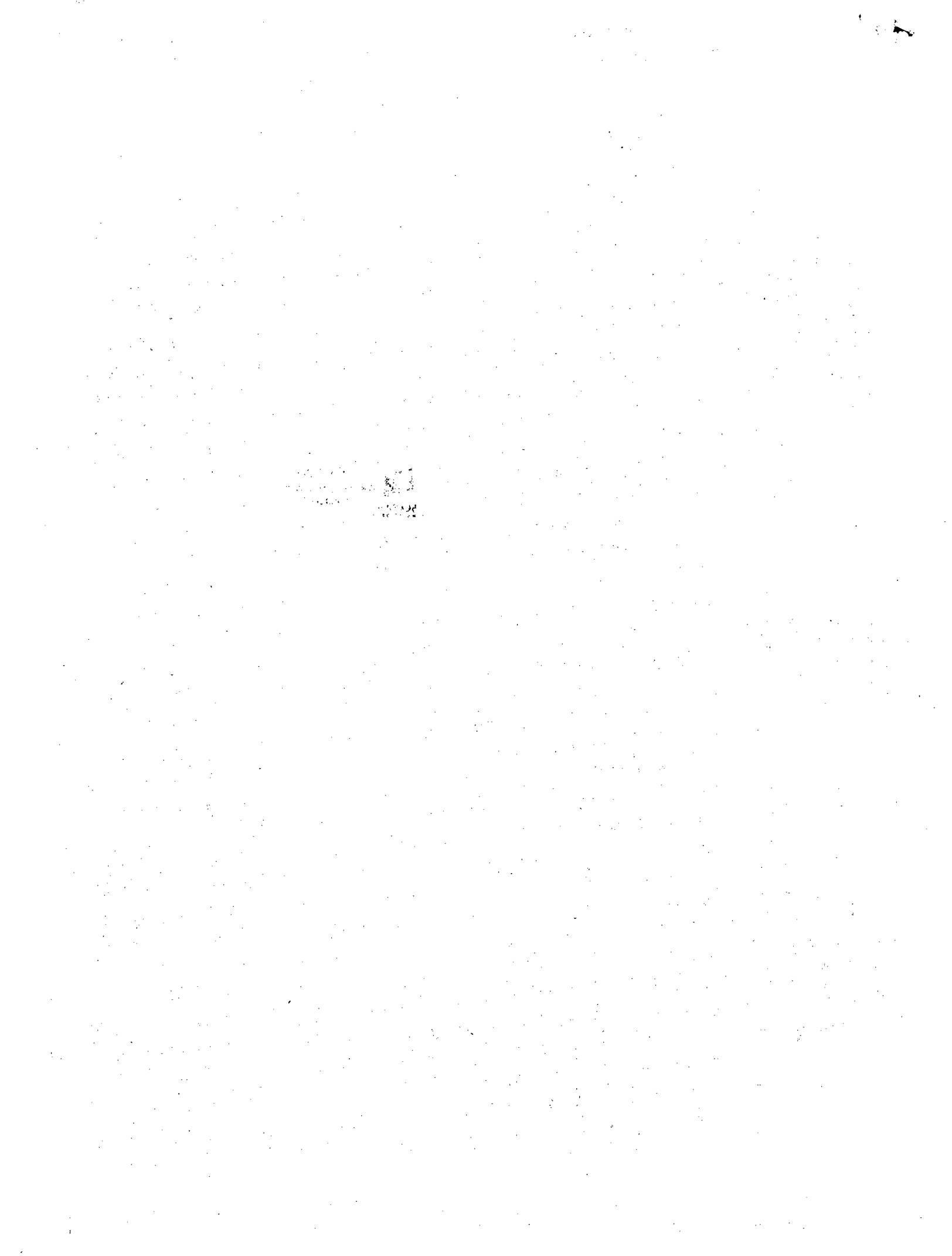
En consecuencia, se modificará el Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto de acuerdo a esta conciliación.


GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
C.C. No. 14.440.142
Promotor Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial


FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO
C.C. No. 94.391.240
Representante Legal Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial
Deudora


THANA CAVALHEIRO DE BARROS
C.E. No. 622.504
Gerente de la Sociedad DESCARPACK DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT.900.846.463-2





ACTA DE CONCILIACION DE OBJECIONES

PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 DE LA SOCIEDAD MEDISFARMA S.A.S. NIT 900.979.320 – 9

El Señor FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.391.240, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad MEDISFARMA y DANIEL HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.446.382, en calidad de acreedor laboral objetante del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto de la Sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización, para el cual presenté como objeción que la acreencia a favor de la sociedad AJ PHARMACEUTICA S.A.S.

De acuerdo a la contabilidad de la concursada de la cual tengo conocimiento por ser empleado de la sociedad en esta área, el valor que corresponde es de \$127.956.855 y no el valor que fue graduado y calificado por \$129.339.600

El promotor GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT solicito a la sociedad AJ PHARMACEUTICA S.A.S. certificara cual era el valor que la concursada le debía porque en el traslado no se pronunció, pero si lo hizo un acreedor. La respuesta que dio AJ PHARMACEUTICA S.A.S. a través del correo electrónico que se anexa a la conciliación indica que el valor real de la obligación es de \$127.956.855

Teniendo en cuenta la verificación que hizo el promotor con el acreedor objetado, se concilia entre la concursada y el objetante, reconociéndose el valor que certificó el objetado y de esta manera se concilia y se modifica el proyecto de calificación y graduación de créditos

CONSTANCIAS

- 1. Se concilia la objeción por concepto de acreencia u obligaciones con el proveedor AJ PHARMACEUTICA S.A.S., la Sociedad MEDISFARMA S.A.S. y el objetante así:


FECHA	TIPO DCTO	No. DCTO.	DESCRIPCION	VALOR
21/06/2018	F51O	235	AJ PHARMACEUTICA SAS	40.521.504
26/06/2018	FOB	236	AJ PHARMACEUTICA SAS	4.387.500
25/07/2018	F51O	327	AJ PHARMACEUTICA SAS	4.566.211
1/08/2018	FOB	328	AJ PHARMACEUTICA SAS	1.277.367
26/07/2018	F51O	330	AJ PHARMACEUTICA SAS	820.000
8/08/2018	FOB	331	AJ PHARMACEUTICA SAS	716.616.
31/07/2018	F51O	332	AJ PHARMACEUTICA SAS	5.955.786
1/08/2018	F51O	333	AJ PHARMACEUTICA SAS	2.406.718
1/08/2018	F51O	334	AJ PHARMACEUTICA SAS	6.663.214
1/08/2018	F51O	335	AJ PHARMACEUTICA SAS	1.149.033
1/08/2018	F51O	336	AJ PHARMACEUTICA SAS	11.540.002
6/08/2018	F51O	337	AJ PHARMACEUTICA SAS	7.288.420
8/08/2018	F51O	338	AJ PHARMACEUTICA SAS	344.710
8/08/2018	F51O	339	AJ PHARMACEUTICA SAS	227.682
10/08/2018	F51O	340	AJ PHARMACEUTICA SAS	1.623.026
17/08/2018	F51O	373	AJ PHARMACEUTICA SAS	1.847.847
3/09/2018	F55O	378	AJ PHARMACEUTICA SAS	14.278.225
4/09/2018	FOB	379	AJ PHARMACEUTICA SAS	14.930.290
6/09/2018	F55O	386	AJ PHARMACEUTICA SAS	1.958.400
18/09/2018	FOB	391	AJ PHARMACEUTICA SAS	5.395.707
TOTAL				127.878.259

2- Las partes conciliantes dejan constancia que en la actualización se reconoció el valor reclamado por DANIEL HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS objetante del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto y como soporte se anexa el correo electrónico que fue dirigido al promotor Gustavo Trujillo Betancourt por el representante legal de la sociedad AJ PHARMACEUTICA S.A.S. en donde ratifica que el saldo adeudado es el valor conciliado.

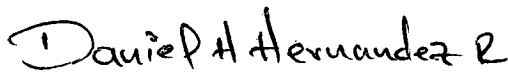
En consecuencia, se modificará el Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto de acuerdo a esta conciliación.



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
C.C. No. 14.440.142
Promotor Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial



FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO
C.C. No. 94.391.240
Representante Legal Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial
Deudor



DANIEL HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS
C.C. 6.446.382
Acreedor Objetante de Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial

ACTA DE CONCILIACION DE OBJECIONES

PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 DE LA SOCIEDAD
MEDISFARMA S.A.S. NIT 900.979.320 – 9

El Señor FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.391.240, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad MEDISFARMA y DANIEL HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.446.382, en calidad de acreedor laboral objetante del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto de la Sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización, para el cual presenté como objeción que la acreencia a favor de la sociedad GLAFRE LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.

De acuerdo a la contabilidad de la concursada de la cual tengo conocimiento por ser empleado de la sociedad en esta área, el valor que corresponde es de \$42.006.835 y no el valor que fue graduado y calificado por \$56.004.893.

El promotor GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT solicito a la sociedad GLAFRE LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S. certificara cual era el valor que la concursada le debía porque en el traslado no se pronunció, pero si lo hizo un acreedor. La respuesta que dio GLAFRE LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S. a través del correo electrónico que se anexa a la conciliación indica que el valor real de la obligación es de \$42.006.835

Teniendo en cuenta la verificación que hizo el promotor con el acreedor objetado, se concilia entre la concursada y el objetante, reconociéndose el valor que certificó el objetado y de esta manera se concilia y se modifica el proyecto de calificación y graduación de créditos

CONSTANCIAS

1. Se concilia la objeción por concepto de acreencia u obligaciones con el proveedor GLAFRE LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S., la Sociedad MEDISFARMA S.A.S. así:

FECHA	No. DCTO.	DESCRIPCION	VALOR
6/03/2018	209	GLAFRE LABORATORIES DE COLOMBIA S A S	101.760
7/03/2018	210	GLAFRE LABORATORIES DE COLOMBIA S A S	9.417.598
9/03/2018	211	GLAFRE LABORATORIES DE COLOMBIA S A S	4.673.156
12/03/2018	212	GLAFRE LABORATORIES DE COLOMBIA S A S	3.350.732
12/03/2018	213	GLAFRE LABORATORIES DE COLOMBIA S A S	1.204.964
7/06/2018	255	GLAFRE LABORATORIES DE COLOMBIA S A S	1.116.375
26/06/2018	257	GLAFRE LABORATORIES DE COLOMBIA S A S	9.976.200
3/07/2018	258	GLAFRE LABORATORIES DE COLOMBIA S A S	5.545.800
5/07/2018	259	GLAFRE LABORATORIES DE COLOMBIA S A S	2.232.750
1/08/2018	269	GLAFRE LABORATORIES DE COLOMBIA S A S	4.387.500
TOTAL FACTURAS			42.006.835

2. Las partes conciliantes dejan constancia que en la actualización se reconoció el valor reclamado por DANIEL HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS objetante del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto y como soporte se anexa el correo electrónico que fue dirigido al promotor Gustavo Trujillo Betancourt por el representante legal de la sociedad GLAFRE LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S. en donde ratifica que el saldo adeudado es el valor conciliado.

En consecuencia, se modificará el Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto de acuerdo a esta conciliación.

Fernando Ivan Jaramillo
FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO

C.C. No. 94.391.240

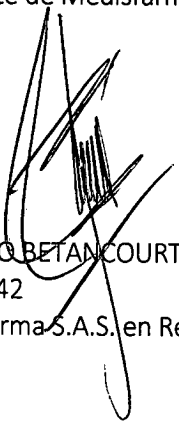
Representante Legal Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial
Deudor

Daniel A Hernandez R

DANIEL HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS

C.C. 6.446.382

Acreedor Objetante de Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURTH

C.C. No. 14.440.142

Promotor Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial



NIT: 900.739.464-1
 Calle 69 # 44-28 Of - 1E Teléfono: 3177788
 Barranquilla, Colombia

ESTADO DE CARTERA

Fecha: Junio 30 de 2019

Ciente: MEDISFARMA S.A.S

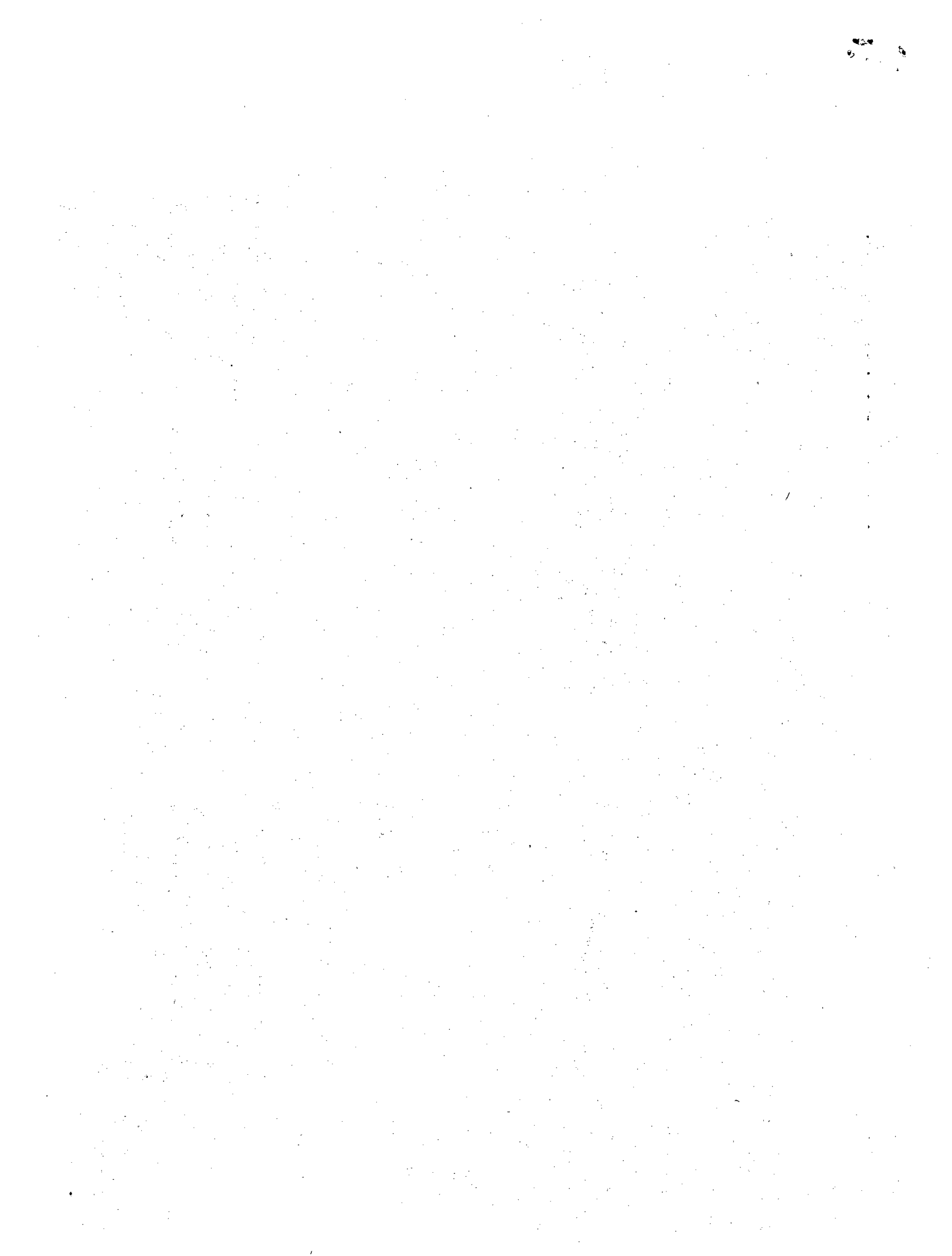
NIT. 900.979.320-9

Ciudad: Cali

FACTURAS	FECHA DE FACTURA	FECHA DE VENCIM	VALOR BRUTO	RTFTE	VALOR FACTURA	NOTA CREDITO	RTFTE NO APLICADAS	NOTA CR DEVOLUCION	NOTA CREDITO 8%	ABONOS	VALOR FINAL	
VENCIDA	FACTURA 234	21/06/2018	21/08/2018	\$ 9.699.878	\$ 242.497	\$ 9.457.381				\$ 9.457.381	\$ 9.457.381	
VENCIDA	FACTURA 235	21/06/2018	21/08/2018	\$ 43.261.777	\$ 1.081.544	\$ 42.180.233	\$ 1.072.026	\$ 27.488		\$ 559.215	\$ 42.739.459	
VENCIDA	FACTURA 236	25/06/2018	25/08/2018	\$ 4.500.000	\$ 112.500	\$ 4.387.500					\$ 4.387.500	
VENCIDA	FACTURA 327	25/07/2018	25/09/2018	\$ 5.125.590	\$ 128.140	\$ 4.997.450	\$ 420.459	\$ 10.780			\$ 4.566.211	
VENCIDA	FACTURA 328	26/07/2018	26/09/2018	\$ 2.169.782	\$ 54.245	\$ 2.115.537	\$ 836.716	\$ 21.454			\$ 1.257.367	
VENCIDA	FACTURA 330	26/07/2018	26/09/2018	\$ 820.000	\$ -	\$ 820.000					\$ 820.000	
VENCIDA	FACTURA 331	31/07/2018	1/10/2018	\$ 1.337.954	\$ 33.449	\$ 1.304.505	\$ 573.550	\$ 14.339			\$ 716.616	
VENCIDA	FACTURA 332	31/07/2018	1/10/2018	\$ 7.048.560	\$ 176.214	\$ 6.872.346	\$ 893.646	\$ 22.914			\$ 5.955.786	
VENCIDA	FACTURA 333	1/08/2018	1/10/2018	\$ 2.851.266	\$ 71.282	\$ 2.779.984	\$ 363.934	\$ 9.332			\$ 2.406.718	
VENCIDA	FACTURA 334	1/08/2018	1/10/2018	\$ 7.036.880	\$ 175.922	\$ 6.860.958	\$ 192.800	\$ 4.944			\$ 6.663.214	
VENCIDA	FACTURA 335	1/08/2018	1/10/2018	\$ 1.283.836	\$ 32.096	\$ 1.251.740		\$ 2.568	\$ 100.139		\$ 1.149.033	
VENCIDA	FACTURA 336	1/08/2018	1/10/2018	\$ 11.976.257	\$ 299.406	\$ 11.676.851		\$ 2.760	\$ 67.000	\$ 67.089	\$ 11.540.002	
VENCIDA	FACTURA 337	6/08/2018	6/10/2018	\$ 8.225.672	\$ 205.642	\$ 8.020.030	\$ 96.782	\$ 8.876	\$ 376.600	\$ 249.352	\$ 7.288.420	
VENCIDA	FACTURA 338	8/08/2018	8/10/2018	\$ 385.151	\$ 9.629	\$ 375.522		\$ 770	\$ 30.042		\$ 344.710	
VENCIDA	FACTURA 339	8/08/2018	8/10/2018	\$ 227.682	\$ -	\$ 227.682					\$ 227.682	
VENCIDA	FACTURA 340	10/08/2018	10/10/2018	\$ 1.664.642	\$ 41.616	\$ 1.623.026					\$ 1.623.026	
VENCIDA	FACTURA 373	17/08/2018	17/10/2018	\$ 2.086.104	\$ 52.153	\$ 2.033.951	\$ 181.451	\$ 4.653			\$ 1.847.847	
VENCIDA	FACTURA 378	3/09/2018	3/11/2018	\$ 16.870.980	\$ 421.775	\$ 16.449.206	\$ 2.116.706	\$ 54.275			\$ 14.278.225	
VENCIDA	FACTURA 379	4/09/2018	4/11/2018	\$ 17.668.386	\$ 441.710	\$ 17.226.676	\$ 2.238.976	\$ 57.410			\$ 14.930.290	
VENCIDA	FACTURA 386	6/09/2018	6/11/2018	\$ 2.304.000	\$ 57.600	\$ 2.246.400	\$ 280.800	\$ 7.200			\$ 1.958.400	
VENCIDA	FACTURA 391	18/09/2018	18/11/2018	\$ 6.166.522	\$ 154.163	\$ 6.012.359	\$ 616.652	\$ -			\$ 5.395.707	
				\$ 152.710.919	\$ 3.791.581	\$ 148.919.338	\$ 9.884.498	\$ 249.763	\$ 443.600	\$ 446.622	\$ 10.016.596	\$ 127.878.259

18

10



13

PROCESO REORGANIZACION MEDISFARMA

De: GLAFRE GERENCIA (glafrelaboratorios@gmail.com)

Para: gustavotrujillo33@yahoo.com

Fecha: martes, 25 de junio de 2019, 6:56 p. m. COT

Buenas noches doctor gustavo en base de su correo nos permitimos rectificar que ese es el saldo adeudado por la firma MEDISFARMA y facturas que están pendientes por pago por parte de la empresa mencionada. Si ese es el valor de la deuda que hay \$ 42.006.835 por concepto de facturación del año 2018 cualquier duda e inquietud estaremos muy atentos a sus comentarios.

CORDIALMENTE:

MAYRA ALEJANDRA ZABALA D.
REPRESENTANTE LEGAL
3228525941

--
Freddy Zabala
Gerente Comercial
Cel: 320 2204277- 4696657
glafrelabortorios@gmail.com
Bogotá-Colombia

19



9

De: "Departamento Contable AJ Pharmaceutica" <dptocontable@ajpharmaceutica.com>
Para: "gestoradministrativo" <gestoradministrativo@medisfarma.com.co>
Enviados: Jueves, 4 de Julio 2019 15:32:56
Asunto: cartera

Apreciados señores,

Adjunto envié cartera que nos debe MEDISFARMA S.A.S a Junio del 2019, con los ajustes respectivos de acuerdo con los soportes recibidos.

Miguel Gómez
Contador
Tel: 302 380 5466
Barranquilla, Colombia



CARTERA MEDISFARMA S.A.S .pdf
461.1kB

20



ACTA DE CONCILIACION DE OBJECIONES

PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 DE LA SOCIEDAD
MEDISFARMA S.A.S. NIT 900.979.320 – 9

El Señor **FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.391.240, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad y **DANIEL HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.446.382 en calidad de acreedor laboral objetante del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto de la Sociedad **MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial**, para el cual presenté como objeción que la acreencia a favor de la sociedad **PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS S.A.S.**

De acuerdo a la contabilidad de la concursada de la cual tengo conocimiento por ser empleado de la sociedad en esta área, el valor que corresponde es de \$42.362.764,24 y no el valor que fue graduado y calificado por \$45.363.110

El promotor **GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT** solicito a la sociedad **PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS S.A.S.** certificara cual era el valor que la concursada le debía porque en el traslado no se pronunció, pero si lo hizo un acreedor. La respuesta que dio **PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS S.A.S.** a través del correo electrónico que se anexa a la conciliación indica que el valor real de la obligación es de \$42.362.764,24

Teniendo en cuenta la verificación que hizo el promotor con el acreedor objetado, se concilia entre la concursada y el objetante, reconociéndose el valor que certificó el objetado y de esta manera se concilia y se modifica el proyecto de calificación y graduación de créditos


CONSTANCIAS

1. Se concilia la objeción por concepto de acreencia u obligaciones con el proveedor **PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS S.A.S.**, la Sociedad **MEDISFARMA S.A.S.** y el objetante así:

FECHA	No. DCTO.	DESCRIPCION	VALOR
2/02/2018	(PS) FV 7138	PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS SAS	23.421.287
1/02/2018	(PS) FV 7168	PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS SAS	663.214
7/02/2018	(PS) FV 7221	PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS SAS	18.278.263
TOTAL FACTURAS			42.362.764

2. Las partes conciliantes dejan constancia que en la actualización se reconoció el valor reclamado por **DANIEL HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS** objetante del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto y como soporte se anexa el correo electrónico que fue dirigido al promotor Gustavo Trujillo Betancourt, por el representante legal de la sociedad **PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS S.A.S.**, donde ratifica que el saldo adeudado es el valor conciliado.

En consecuencia, se modificará el Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto de acuerdo a esta conciliación.


GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
C.C. No. 14.440.142
Promotor Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial

Fernando Ivan Jaramillo
FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO

C.C. No. 94.391.240

Representante Legal Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial
Deudor

Daniel Humberto Hernandez Rojas

DANIEL HUMBERTO HERNANDEZ ROJAS

C.C. 6.446.382

Acreeedor Objetante de Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial

Re: CONCILIACION SOCIEDAD MEDISFARMA SAS

De: VACUNACION EMPRESARIAL (caribum@gmail.com)

Para: gustavotrujillo33@yahoo.com

Fecha: lunes, 15 de julio de 2019, 6:58 a. m. COT

Si de acuerdo

El vie., 12 de julio de 2019 12:31 p. m., GUSTAVO TRUJILLO <gustavotrujillo33@yahoo.com> escribió:

Buenas tardes

En calidad de promotor debidamente nombrado por la superintendencia de sociedades para el proceso de **reorganización empresarial MEDISFARMA** revisando el expediente de este proceso en la superintendencia y la auditoria que hizo directamente a la concursada, se estableció que el valor de la obligación correspondiente varias facturas a la fecha del corte de la información que sirvió para la admisión al proceso se adeuda la fecha el valor **\$42.362.764.24**

Solicito que de manera urgente pueda dar respuesta a este correo indicando si este valor coincide con los que se encuentran en su organización, porque el propósito es conciliar antes de la audiencia de resolución de objeciones y evitar hacer presencia.

La superintendencia ha dado unos términos para conciliar estas acreencias que se vencen el próximo lunes 15 es por esta razón que le pido nuevamente obtener esta información.

ACTA DE CONCILIACION PARCIAL DE OBJECIONES

PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 DE LA SOCIEDAD MEDISFARMA S.A.S. NIT 900.979.320 – 9

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.440.142, obrando en calidad de promotor dentro del proceso de reorganización de la ley 1116 de 2006 de la sociedad **MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial NIT No. 900.979.320-9**, el Señor **FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.391.240, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad **MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial** y la Doctora **CLAUDIA PRIETO GUEVARA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.155.888, actuando como Apoderado Judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** debidamente con las facultadas para conciliar, por medio del presente documento procedemos a **CONCILIAR** la objeción presentada, respecto de la acreencia a cargo de la deudora **MEDISFARMA S.A.S en Reorganización Empresarial** y a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

- En el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto que se presentó de la la Sociedad **MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial** el día 10 de abril de 2019 bajo el número de radicado 2019-03-004857 no se reporta acreencias a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y el objetante por su parte reporta con documento del día 22 de mayo de 2019 bajo el número de radicado 2019-01-205918 que el valor de las acreencias u obligación con **BANCO DAVIVIENDA S.A.** es de \$500.000.000 por concepto de capital, \$22.433.303 por concepto de intereses corrientes y \$30.387.178 por concepto de intereses corrientes de mora, la Sociedad **MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial** es deudora indirecta del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en virtud de la obligación contraída por la persona natural comerciante **FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO**. Asi mismo reporta otra obligación por concepto de sobregiro 00560017069991887 por concepto de capital, \$165.000 por concepto de intereses corrientes \$3.560 y por concepto de intereses de mora \$10.571, la Sociedad **MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial** es deudora directa de esta obligación.

- Se concilia PARCIALMENTE la objeción por concepto de capital e intereses, tal como fue presentada a la Superintendencia de Sociedades según radicación No. 2019-01-205918 de fecha 22/05/2019, así:

<u>OBLIGACIONES</u>	<u>ACREENCIA A FAVOR</u>	<u>CAPITAL</u>
<u>710101700039779</u> 0	<u>BANCO DAVIVIENDA S.A.</u>	<u>\$ 500.000.000</u>

- Se concilia la objeción por concepto de intereses, tal como fue presentada a la Superintendencia de Sociedades según radicación No. 2019-01-205921 de fecha 22/05/2019 los siguientes valores:

<u>OBLIGACIONES</u>	<u>ACREENCIA A FAVOR</u>	<u>INTERESES CORRIENTES</u>	<u>INTERESES DE MORA</u>	<u>TOTAL INTERES</u>
<u>710101700039779</u> 0	<u>BANCO DAVIVIENDA S.A.</u>	<u>\$22.433.303</u>	<u>\$7.953.875</u>	<u>\$30.387.178</u>

CONSTANCIAS

1- Las partes conciliantes dejan constancia que en la actualización se reconoció el valor reclamado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** por la obligación 7101017000397790

2- La pretensión de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** consiste en solicitar el reconocimiento de las acreencias por capital dentro del proceso de reorganización, en quinta clase - Quirografarios, considerando que la Sociedad **MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial** es deudora indirecta del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en virtud de la obligación contraída por la persona natural comerciante **FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO.**

3- Que revisada las pruebas aportadas por el objetante frente a la contabilidad de la concursada se CONCILIA así: Se determina la inclusión y reconocimiento a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** como capital la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000)**, en la quinta clase quirografarios.

4- En cuanto a los intereses estos quedaran reconocidos conforme a la Ley 1116 de 2006 como créditos de quinta clase, por valor de **TREINTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 30.387.178)** se deja constancia que los intereses se cancelaran solo aquellos que se van a negociar en el acuerdo una vez estemos en la etapa correspondiente.

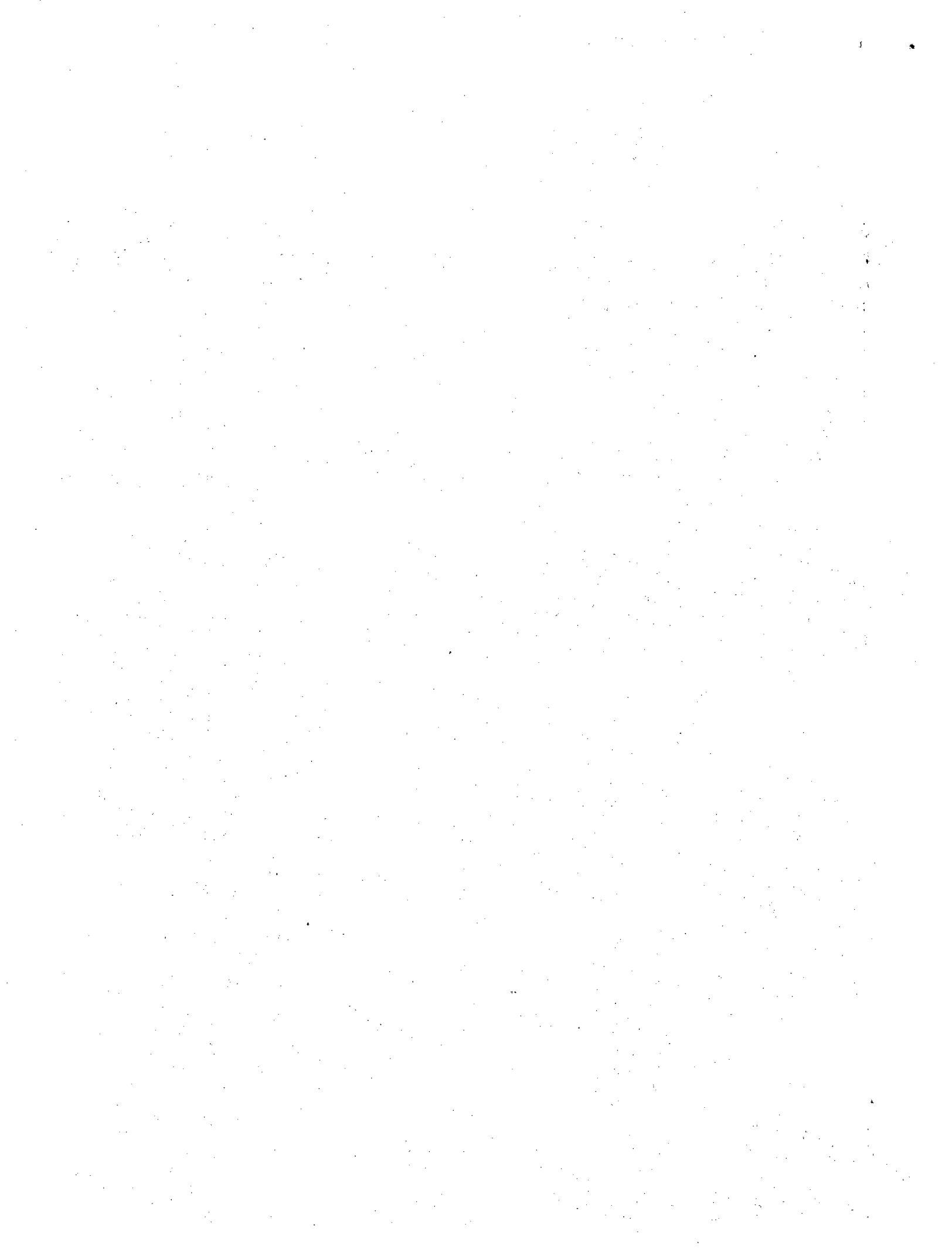
- Se incluirá el valor del capital y los intereses en el proyecto de graduación y calificación de créditos de la persona natural comerciante **FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO**, teniendo en cuenta que es codeudor solidario de la sociedad **MEDISFARMA SAS en reorganización empresarial**. Los dos procesos de reorganización se están tramitando coordinados.

En consecuencia, se modificará el Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto de acuerdo a esta conciliación.

5. La objeción frente la obligación 00560017069991887 queda sujeta a lo que decida el Juez del concurso.

GUSTAVO TRUJILLO BEZANCOURT
C.C. No. 14.440.142
Promotor Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial

Fernando Ivan Jaramillo
FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO
C.C. No. 94.391.240
Representante Legal
Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial



Deudora

claudia

CLAUDIA PRIETO GUEVARA

C.C. No. 52.155.888

T. P. 108.451

Apoderada Judicial Banco Davivienda S.A.

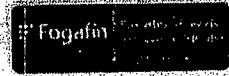
SOPORTE DE PAGO



DAVIVIENDA

CUENTA CORRIENTE

0170 6999 1887



H.01

INFORME DEL MES: ENERO /2019

Apreciado Cliente
MEDISFARMA SAS
gerencia@medisfarma.com.co

Saldo Anterior	165,000.00
Más Créditos	\$0.00
Menos Débitos	\$0.00
Nuevo Saldo	165,000.00

Días Sobregiro	218
Interés de Sobregiro	\$26,186.76
Tasa Sobregiro	28.63% E.A.
Tasa Mora	28.63% E.A.

Fecha Día Mes	Clase de Movimiento	Oficina	Doc.	Valor	Saldo
------------------	---------------------	---------	------	-------	-------

11100533

VIGILADO
Superintendencia Financiera
de Colombia



**¡USE SU TARJETA DÉBITO
PARA COMPRAR
NO LE CUESTA MÁS!**

Interés de Sobregiro: 28.63% M.V. 28.63% E.A.

Este producto cuenta con seguro de depósitos
 Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG LTDA: A.A. 77859 de Bogotá.
 Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá.
 PBX: 6092013 Fax: 4829716 Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com
 Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7

29

ACTA DE CONCILIACION DE OBJECIONES

PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 DE LA SOCIEDAD
MEDISFARMA S.A.S. NIT 900.979.320 – 9

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.440.142, obrando en calidad de promotor dentro del proceso de reorganización de la ley 1116 de 2006 de la sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial NIT No. 900.979.320-9, el Señor FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.391.240, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial y NOHEMY GOMEZ ROBLEDO DE OBYRNE identificada con cédula de ciudadanía No. 29.010.397, actuando en nombre propio, debidamente con las facultadas para conciliar, por medio del presente documento procedemos a CONCILIAR la objeción presentada, respecto de la acreencia a cargo de la deudora MEDISFARMA S.A.S en Reorganización Empresarial y a favor de NOHEMY GOMEZ ROBLEDO DE OBYRNE

1. En el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto que se presentó de la Sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial el día 10 de abril de 2019 bajo el número de radicado 2019-03-004857 se reconoció acreencias a favor de NOHEMY GOMEZ ROBLEDO DE OBYRNE identificada con cédula de ciudadanía No. 29.010.397 por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.155.550) y el objetante reporta que el valor de las acreencias u obligación es de \$ 8.781.844 con radicado 2019-03-007688 de fecha 22 de mayo de 2019.
2. De acuerdo a la conta se concilia la acreencia de la siguiente manera:
 - A. Se reconoce como capital por cánones de arrendamiento y servicios públicos el valor de (\$3.876.844) correspondiente a los cánones de los meses de agosto y septiembre de 2018 y 3 días del mes de octubre de 2018 en los siguientes valores que aquí se relacionan.
3. Se reconoce en el proyecto de graduación y calificación de créditos por concepto de Multa y/o Sanción, por incumplimiento del contrato celebrado entre las partes en lo correspondiente al pago de los cánones de arrendamiento dentro de los términos establecidos, por un valor total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DE PESOS (\$ 4.905.000). En cuanto a los intereses, multas, sanciones estos quedaran reconocidos conforme a la Ley 1116 de 2006 como créditos de quinta clase. Se deja constancia que los intereses, sanciones, multas, costas procesales, se cancelaran solo aquellos que se van a negociar en el acuerdo una vez estemos en la etapa correspondiente.

CONSTANCIAS

1- Las partes conciliantes dejan constancia que en la actualización se reconoció el valor reclamado por NOHEMY GOMEZ ROBLEDO DE OBYRNE por concepto de capital, canon de arrendamiento y servicios públicos por valor de (\$ 3.876.844) en la quinta clase quirografarios.


2- Se concilia la cláusula penal de acuerdo al valor objetado de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DE PESOS (\$ 4.905.000), el cual quedara supeditado a las resultas de la negociación del acuerdo una vez estemos en la etapa correspondiente.


En consecuencia, se modificará el Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto de acuerdo a esta conciliación.

2
21



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
C.C. No. 14.440.142
Promotor Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial


FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO
C.C. No. 94.391.240
Representante Legal
Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial
Deudor


NOHEMY GOMEZ ROBLEDO DE OBYRNE
CC 29.010.397
Acreedor de Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial

ACTA DE CONCILIACION DE OBJECIONES

PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 DE LA SOCIEDAD
MEDISFARMA S.A.S. NIT 900.979.320 – 9

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.440.142, obrando en calidad de promotor dentro del proceso de reorganización de la ley 1116 de 2006 de la sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial NIT No. 900.979.320-9, el Señor FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.391.240, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial y ANA CECILIA OBYRNE identificada con cédula de ciudadanía No. 31.843.114, actuando en nombre propio, debidamente con las facultadas para conciliar, por medio del presente documento procedemos a CONCILIAR la objeción presentada, respecto de la acreencia a cargo de la deudora MEDISFARMA S.A.S en Reorganización Empresarial y a favor de ANA CECILIA OBYRNE

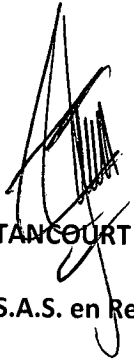
1. En el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto que se presentó de la la Sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial el día 10 de abril de 2019 bajo el número de radicado 2019-03-004857 se reconoció acreencias a favor de ANA CECILIA OBYRNE identificada con cédula de ciudadanía No. 31.843.114 por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.155.550) y el objetante reporta que el valor de las acreencias u obligación es de \$ 8.060.550 con radicado 2019-03-007688 de fecha 22 de mayo de 2019.
2. De acuerdo a la conta se concilia la acreencia de la siguiente manera:
 - A. Se reconoce como capital por cánones de arrendamiento el valor de (\$3.155.550) correspondiente a los cánones de los meses de agosto y septiembre de 2018 y 3 días del mes de octubre de 2018 en los siguientes valores que aquí se relacionan.
3. Se reconoce en el proyecto de graduación y calificación de créditos por concepto de Multa y/o Sanción, por incumplimiento del contrato celebrado entre las partes en lo correspondiente al pago de los cánones de arrendamiento dentro de los términos establecidos, por un valor total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DE PESOS (\$ 4.905.000). En cuanto a los intereses, multas, sanciones estos quedaran reconocidos conforme a la Ley 1116 de 2006 como créditos de quinta clase. Se deja constancia que los intereses, sanciones, multas, costas procesales, se cancelaran solo aquellos que se van a negociar en el acuerdo una vez estemos en la etapa correspondiente.

CONSTANCIAS

1- Las partes conciliantes dejan constancia que en la actualización se reconoció el valor reclamado por ANA CECILIA OBYRNE por concepto de capital, canon de arrendamiento por valor de (\$ 3.155.550) en la quinta clase quirografarios.

2.-Se concilia la cláusula penal de acuerdo al valor objetado de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DE PESOS (\$ 4.905.000), el cual quedara supeditado a las resultas de la negociación del acuerdo una vez estemos en la etapa correspondiente.

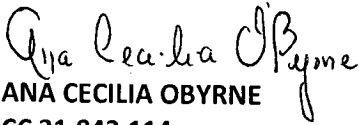
En consecuencia, se modificará el Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto de acuerdo a esta conciliación.



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
C.C. No. 14.440.142
Promotor Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial



FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO
C.C. No. 94.391.240
Representante Legal
Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial
Deudor



ANA CECILIA OBYRNE
CC 31.843.114
Acreedor de Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial

ACTA DE CONCILIACION DE OBJECIONES

PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 DE LA SOCIEDAD MEDISFARMA S.A.S. NIT 900.979.320 – 9

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.440.142, obrando en calidad de promotor dentro del proceso de reorganización de la ley 1116 de 2006 de la sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial NIT No. 900.979.320-9, el Señor FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.391.240, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial y el Doctor MAURICIO BERON VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.705.098, actuando como Apoderado General de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., con NIT. 860.002.180 - 7 debidamente con las facultadas para conciliar, por medio del presente documento procedemos a CONCILIAR la objeción presentada, respecto de la acreencia a cargo de la deudora MEDISFARMA S.A.S en Reorganización Empresarial y a favor de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

- 1. En el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto que se presentó de la la Sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial el día 10 de abril de 2019 bajo el número de radicado 2019-03-004857 se reporta acreencias a favor de la Sociedad PORTADA INMOBILIARIA S.A.S. identificada con NIT. 900.336.513 por valor de \$ 9.650.000 y el objetante reporta que el valor de las acreencias u obligación del acreedor es de \$ 9.608.696 con documento del día 22 de mayo de 2019 bajo el número de radicado 2019-03-007690.
- 2. Se concilia la objeción por concepto de capital presentada por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. así:
 - A. Se concilia acreencia por concepto de canon de arrendamientos por valor de (\$ 8.925.362) correspondiente a un saldo del mes septiembre de 2018 y los cánones del mes de octubre de 2018 y 19 días del mes de noviembre de 2018 en los siguientes valores que aquí se relacionan.

Nombre	Número de Identificación	Dirección	Ciudad	Numero Documento	Tasa %	Vinculado del Deudor	Valor acreencia
PORTADA INMOBILIARIA S.A.S	900336513	CRA 80 AA 36 57	MEDELLIN	371192	N/A	NO	3.166.667
PORTADA INMOBILIARIA S.A.S	900336513	CRA 80 AA 36 57	MEDELLIN	20181016	N/A	NO	4.825.000
PORTADA INMOBILIARIA S.A.S	900336513	CRA 80 AA 36 57	MEDELLIN	448772	N/A	NO	933.696

TOTAL DE LA OBLIGACION CONCILIADA \$8.925.362

- B. SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. por intermedio de su apoderado en las objeciones presentadas, solicita la subrogación de los derechos que correspondan a la sociedad PORTADA INMOBILIARIA S.A.S. como arrendador de la sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial por los pagos de los cánones de arrendamiento
- C. Se concilia reconociéndose como acreedor a SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. como acreedor de quinta clase

CONSTANCIAS


- 1- Que revisada las pruebas aportadas por el objetante se CONCILIA así: Se determina la inclusión y reconocimiento a favor de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A en la subrogación en todos los derechos que corresponden al arrendador, la sociedad PORTADA INMOBILIARIA S.A.S. en la quinta clase quirografarios.

2- En cuanto a los intereses estos quedaran reconocidos conforme a la Ley 1116 de 2006 como créditos de quinta clase. Se deja constancia que los intereses se cancelaran solo aquellos que se van a negociar en el acuerdo una vez estemos en la etapa correspondiente.

En consecuencia, se modificará el Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto de acuerdo a esta conciliación.



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
C.C. No. 14.440.142
Promotor Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial


FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO
C.C. No. 94.391.240
Representante Legal
Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial
Deudor



MAURICIO BERON VALLEJO
CC 16.705.098
T. P. 47.864 del C. S. de la J.
Apoderado Judicial de Seguros Comerciales Bolívar S.A.

ACTA DE CONCILIACION DE OBJECIONES

PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 DE LA SOCIEDAD
MEDISFARMA S.A.S. NIT 900.979.320 – 9

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.440.142, obrando en calidad de promotor dentro del proceso de reorganización de la ley 1116 de 2006 de la sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial NIT No. 900.979.320-9, el Señor FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.391.240, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial y el Doctor MAURICIO BERON VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.705.098, actuando como Apoderado General de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. con NIT. 860.002.180 - 7 debidamente con las facultadas para conciliar, por medio del presente documento procedemos a CONCILIAR la objeción presentada, respecto de la acreencia a cargo de la deudora MEDISFARMA S.A.S en Reorganización Empresarial y a favor de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

1. En el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto que se presentó de la la Sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial el día 10 de abril de 2019 bajo el número de radicado 2019-03-004857 se reporta acreencias a favor de la Sociedad A Y C INMOBILIARIA S.A.S. identificada con NIT. 900.486.075 por valor de \$ 4.439.000 y el objetante reporta que el valor de las acreencias u obligación del acreedor es de \$ 4.833.333 con documento del día 22 de mayo de 2019 bajo el número de radicado 2019-03-007692.
2. Se concilia la objeción por concepto de capital presentada por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. así:
 - A. Se concilia acreencia por concepto de capital o canon por valor de (\$4.595.666) correspondiente a un saldo del canon de septiembre de 2018 y los cánones del mes de Octubre de 2018 y 19 días del mes de Noviembre de 2018 en los siguientes valores que aquí se relacionan.

Nombre	Número de Identificación	Dirección	Ciudad	Numero Documento	Tasa %	Vinculado del Deudor	Valor acreencia
A Y C INMOBILIARIO SAS	900486075	AVENIDA 2 A BIS # 36 165 PRADOS DEL NORTE	CALI	199268	N/A	NO	2.219.500
A Y C INMOBILIARIO SAS	900486075	AVENIDA 2 A BIS # 36 165 PRADOS DEL NORTE	CALI	202480	N/A	NO	1.456.667
A Y C INMOBILIARIO SAS	900486075	AVENIDA 2 A BIS # 36 165 PRADOS DEL NORTE	CALI	703029	N/A	NO	919.499

TOTAL DE LA OBLIGACION CONCILIADA

\$4.595.666


- B. SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. por intermedio de su apoderado en las objeciones presentadas, solicita la subrogación de los derechos que correspondan a la sociedad A Y C INMOBILIARIO S.A.S. como arrendador de la sociedad MEDISFARMA S.A.S. en Reorganización Empresarial por los pagos de los cánones de arrendamiento.
- C. Se concilia reconociéndose como acreedor a SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. como acreedor de quinta clase.

CONSTANCIAS


- 1- Que revisada las pruebas aportadas por el objetante se CONCILIA así: Se determina la inclusión y reconocimiento a favor de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A en la subrogación en todos los derechos que corresponden al arrendador, la sociedad A Y C INMOBILIARIO S.A.S. en la quinta clase quirografarios.

2- En cuanto a los intereses estos quedaran reconocidos conforme a la Ley 1116 de 2006 como créditos de quinta clase. Se deja constancia que los intereses se cancelaran solo aquellos que se van a negociar en el acuerdo una vez estemos en la etapa correspondiente.

En consecuencia, se modificará el Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto de acuerdo a esta conciliación.



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURTH
C.C. No. 14.440.142
Promotor Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial



FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO
C.C. No. 94.391.240
Representante Legal
Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial
Deudor



MAURICIO BERON VALLEJO
CC 16.705.098
T.P. 47.864 del C.S. de la J.
Apoderado Judicial de Seguros Comerciales Bolívar S.A.

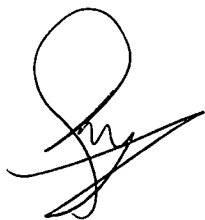
ACTA CONCILIATORIA

DAVID SANDOVAL SANDOVAL, apoderado judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, según poder que obra en autos, **GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT**, quien actúa como promotor y el señor **FERNANDO IVÁN JARAMILLO JARAMILO**, en calidad de representante legal de la sociedad **Medisfarma S.A.S.**, debidamente facultados para conciliar, el primero de conformidad con el mandato conferido por la entidad acreedora, el segundo según las facultades otorgadas por la Ley 1116 de 2006 y el tercero en condición de representante legal de la concursada, por medio del presente documento procedemos a **CONCILIAR PARCIALMENTE** la objeción presentada frente al proyecto de graduación y calificación de créditos, determinación de derechos de votos e inventarios, respecto de las acreencias a cargo de la sociedad **MEDISFARMA S.A.S.** y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**

I. CONSTANCIAS

1. **BANCOLOMBIA S.A.** solicitó ante el promotor el reconocimiento de sus acreencias por las siguientes cantidades de dinero:

Nombre	Nit.	Ciudad	Numero Documento	Tasa de interés pactada	Capital
BANCOLOMBIA S.A	890.903.938	TULUA	7620091333	26,16%	\$365.089.888
BANCOLOMBIA S.A	890.903.938	TULUA	7620091334	26,16%	\$343.873.187
BANCOLOMBIA S.A	890.903.938	TULUA	7620091400	26,16%	\$22.917.422
BANCOLOMBIA S.A	890.903.938	TULUA	7620091444	26,16%	\$116.250.000
BANCOLOMBIA S.A	890.903.938	TULUA	7620091462	26,16%	\$25.213.582
BANCOLOMBIA S.A	890.903.938	TULUA	7620091717	26,16%	\$122.777.778
BANCOLOMBIA S.A	890.903.938	TULUA	7620091973	26,16%	\$200.000.000
BANCOLOMBIA S.A	890.903.938	TULUA	4,5131E+15	26,16%	\$35.541.714
BANCOLOMBIA S.A	890.903.938	TULUA	5,30374E+15	26,16%	\$2.942.608
BANCOLOMBIA S.A	890.903.938	TULUA	76214732918	26,16%	\$16.794.018
BANCOLOMBIA S.A	890.903.938	TULUA	181793	26,16%	\$14.194.390



38

La cantidad de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$76.904.417)**, por concepto de capital correspondiente a la obligación denominada a **audiopréstamo**, equivalente a los créditos Nos. 76281006498, 76281006500 y 76281006503 y No.76281006514.

TOTALIDAD DEL CAPITAL PRETENDIDO POR BANCOLOMBIA S.A.

El valor total del capital pretendido por Bancolombia S.A. asciende a la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.342.499.004.64)**, por concepto de saldo insoluto del capital.

VALOR DE LOS INTERESES PRETENDIDOS POR BANCOLOMBIA S.A.

Bancolombia también pretende el pago de los intereses moratorios causados hasta el día en que se admitió el presente proceso concursal ascienden a la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$56.851.226.58)**, así como los intereses moratorios que se causen hasta el día en que se obtenga el pago total de las obligaciones, los que serán materia de negociación en el acuerdo de reorganización pretendido por el insolvente.

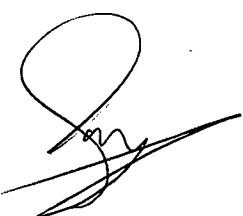
2. La graduación de sus créditos la pretende **BANCOLOMBIA S.A.** en la categoría de la QUINTA CLASE O QUIROGRAFARIOS.

3. Las partes abajo firmantes hemos conciliado PARCIALMENTE la objeción planteada frente al proyecto de graduación y calificación de créditos, derechos de voto e inventarios elaborado por la auxiliar, así:

II. ACUERDO CONCILIATORIO PARCIAL

1.- Las acreencias a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y a cargo de la sociedad **MEDISFARMA S.A.S.**, quedan reconocidas en la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$1.328.304.614)**, por concepto de capital.

3.- Los intereses corrientes o de plazo a cargo de la deudora y a favor de Bancolombia S.A., causados hasta el día en que se admitió el proceso de insolvencia empresarial que ascienden a la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$56.851.226.58)**, así como los



39

intereses moratorios que se causen hasta el día en que se obtenga el pago total de las obligaciones, serán materia de negociación en el acuerdo de reorganización pretendido por el insolvente.

4.- Los créditos a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** quedan graduados en la categoría de la quinta clase o quirografarios.

5.- Las tasas de interés, expresadas en términos efectivos anuales, correspondientes a las acreencias causadas u originadas hasta antes del inicio del trámite concursal se pactaron a la tasa del 26.16% efectivo anual.

6.- La totalidad de los intereses corrientes o de plazo, moratorios, pago de costas y agencias en derecho que se deriven del proceso y causados desde la fecha de incumplimiento de cada obligación hasta la fecha en que se produzca el pago correspondiente, serán materia de negociación en el acuerdo.

7.- Solo para efectos de calcular los derechos de voto, los créditos de que es titular Bancolombia S.A., serán indexados conforme al índice de precios al consumidor desde la fecha de incumplimiento de las obligaciones hasta la fecha de corte de la calificación y graduación de créditos, siguiendo a cabalidad las reglas del acuerdo.


8.- En razón a que el presente acuerdo conciliatorio es parcial deberá el juez del concurso resolver la objeción planteada frente a los **INVENTARIOS VALORADOS Y ESTADOS FINANCIEROS** que presentó el promotor.

Para constancia se firma en Cali, a los ocho (8) días del mes de julio de 2019.


DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Apoderado Judicial

BANCOLOMBIA S.A.


GUSTAVO TRUJILLO BEJARANCOURT

Promotor


FERNANDO IVÁN JARAMILLO JARAMILLO

Representante Legal de la sociedad concursada

**PRONUNCIAMIENTO DE LA
CONCURSADA
FRENTE AL INVENTARIO DE
BIENES POR PARTE DE
BANCOLOMBIA**

Doctor
CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR
Intendente Regional de Cali
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
E. S. D.

REF. MEDISFARMA S.A.S. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL LEY 1116 DE 2006 –

ASUNTO: OBJECIONES PRESENTADA POR BANCOLOMBIA AL INVENTARIO DE BIENES

FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad MEDISFARMA S.A.S., hoy en reorganización empresarial de la ley 1116 del 2006, con NIT. 900.979.320, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me dirijo a usted Señor Intendente de la Superintendencia de Sociedades para darle una explicación a las objeciones infundadas que presentó la Sociedad Bancolombia S.A. al traslado que se hizo de los inventarios, esta objeción no se concilió porque el banco consideró que el Despacho debería revisarla, puesto que no se presentaba soportes que le permitiera al banco demostrar la objeción, sin embargo tengo la obligación de aclarar los incrementos notorios que contablemente presenta los informes financieros de la Sociedad Medisfarma S.A.S. y Fernando Iván Jaramillo persona natural comerciante, que ha llamado la atención la Sociedad Bancolombia S.A., en dudar la realidad financiera, contable que se ha presentado al promotor y este a su vez a su despacho, no existe de ninguna manera estrategia para lograr obtener votación como lo advierte Bancolombia, tanto en esta solicitud de la persona natural comerciante y de la sociedad Medisfarma S.A.S., son dos negocios diferentes con inventarios individualmente diferentes, el incremento notorio en el último año corresponde a la atención que ambos establecimientos de comercio vienen atendiendo el contrato de Suministro y dispensación de medicamentos a la sociedad Medimas a través de los punto de venta o droguerías que estas sociedades tienen al servicios de los usuarios y/o pacientes de la EPS Medimas; día a día este servicio se ha incrementado, de tal manera que en la actualidad se está buscando un apalancamiento con un socio estratégico que entregue un recurso importante a estas sociedades hoy en reorganización para poder atender el gran número de pacientes direccionado por la sociedad.

Es importante que el despacho tenga en cuenta que la persona natural comerciante realiza la compra de los medicamentos necesarios para distribuir a través de los distintos puntos de venta para los diferentes contratos con las diferentes EPS entre ellas, Positiva, Medimas y Cruz Blanca.

Que no aceptamos las opiniones personales del apoderado judicial de la Sociedad Bancolombia S.A., las objeciones presentadas al inventario de bienes, porque en dicho documento no se aporta las pruebas de los fundamentos que sustentan las objeciones planteadas frente a los estados financieros que hacen parte de los inventarios, Señor Superintendente me permito manifestarle que desde el momento en que se presentó la solicitud de admisión al proceso reorganización empresarial previsto en la Ley 1116 de 2006 y el Decreto 1074 de 2015, hemos puesto a disposición de todos los acreedores, los estados financieros, libros oficiales y todos los demás documentos que cualquier acreedor quisiera revisar o conocer y desde la fecha de la admisión hasta la fecha de presentación de objeciones, la sociedad Bancolombia S.A., No ha hecho uso de la legalidad para revisar los estados financieros y los contratos, que dan cuenta de los incrementos importantes para la empresa en la comercialización y en la atención de los contratos especialmente para nuestros clientes como Positiva, Medimas y Cruz Blanca.

42

L

Señor Superintendente Consideramos que dichas objeciones están basadas en pruebas subjetivas y teniendo presente lo anteriormente mencionado le doy a conocer lo siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. Que **FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO**, obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad Medisfarma S.A.S. en reorganización Empresarial el día 28 de Septiembre de 2018 mediante memorial radicado bajo el número 2018-03-019395 solicitó admisión al proceso de reorganización previsto en la Ley 1116 de 2006 y el Decreto 1074 de 2015, estos documentos fueron certificados por revisor fiscal, contador público y representante legal, además se presentó una relación que se bautizó con el nombre de inventarios, que contiene: nombre del producto, cantidad, estado, valor contable de manera individual y así también se hizo con los demás rubros del activo, cuentas por cobrar, bancos entre otros. Estos documentos hacen parte del expediente y no fueron revisados por el apoderado del Banco de Colombia, ni tampoco hizo uso del Derecho que tiene para revisar otros documentos directamente en nuestra empresa, que le hubiera permitido conocer los diferentes rubros que contienen el activo y especialmente los inventarios, para evitar haber objetado sin fundamento los mismos.

2. Que la Superintendencia de Sociedades Regional Cali, decretó la admisión de apertura al proceso de reorganización empresarial de la ley 1116 de 2006 a Fernando Iván Jaramillo Jaramillo por Auto No. 620-003986 de noviembre 20 de 2018. Que en el Auto ordenó que este establecimiento pusiera en conocimiento todos los demás documentos financieros y contables a cualquier acreedor que así lo fuera a consultar y la sociedad Bancolombia S.A. no lo ha hecho, pero de manera subjetiva y sin ningún soporte se atrevió a objetar.

3. Que con radicado bajo el número 2018-03-025727 de Diciembre 26 de 2018 el promotor nombrado por el despacho, Doctor Gustavo Trujillo después de haber verificado los estados financieros, directamente en la dirección de la concursada se realizó entrega del estado de Inventario de activos, pasivos y patrimonio con corte al día anterior a la fecha de admisión al proceso de reorganización, incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados con un estado de situación financiera y estado de resultados integrales a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, el contador y el revisor fiscal, en los términos de los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, acompañados de notas a los estados financieros. Considero importante indicarles al Despacho que el promotor se hizo presente con un contador que hace parte de su equipo de trabajo y fue así que consultó y se determinó el ajuste a las acreencias que se van a reestructurar.

4. Que en el punto vigésimo del Auto No. 620-003986 de noviembre 20 de 2018 se le ordena al promotor designado que, con base en la información aportada por el deudor, demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presenté a este Despacho los proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y de Derechos de Voto, con corte al día anterior de la fecha del auto de admisión, dentro del mes siguiente a la fecha de la posesión. Los proyectos en mención fueron presentados por el promotor del proceso, Doctor Gustavo Trujillo Betancourt, el día 05 de Febrero de 2019 bajo el número de radicado 2019-03-001415 y corregidos el día 10 de abril de 2019 bajo el número de radicado 2019-03-004857. Información que el promotor sacó de nuestros archivos financieros y demás documentos contables que le permitieron actualizar a la fecha la información

43
2

OBJECION PRESENTADA POR LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.

- 5. Que la Sociedad **BANCOLOMBIA S.A** como acreedor de **MEDISFARMA S.A.S** en **reorganización empresarial**, deudor solidario de **FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO** persona natural comerciante en **reorganización empresarial**, mediante documento del día 22 de mayo de 2019 bajo el número de radicado 2019-03-007864 objeto los inventarios valorados que presentó el promotor, concretamente en lo relacionado con los Estados Financieros que hacen parte integral del mismo.
- 6. Que la Sociedad **BANCOLOMBIA S.A** manifiesta haber realizado un estudio pormenorizado a los estados financieros que hacen parte de estado de Inventario de activos, pasivos y patrimonio presentado por la Sociedad **MEDISFARMA S.A.S** en **reorganización empresarial**, también manifiesta haber encontrado falencias, los cuales se convirtieron en los fundamentos que sustentan la objeción de dichos inventarios.
- 7. la Sociedad **BANCOLOMBIA S.A** manifiesta encontrar las siguientes falencias:
 - A. La cartera de Fernando Iván Jaramillo Jaramillo, se incrementó ostensiblemente en al año 2018, época de la admisión del proceso concursal, en \$8.000.000.000, cruzándolo con un valor similar en la cuenta de proveedores y el principal proveedor de los \$8.000.000.000, es la sociedad Medisfarma S.A.S. En Reorganización Empresarial.
 - B. La cartera de Medisfarma S.A.S. presenta un crecimiento en el año 2018 de \$ 8.000.000 “(El principal proveedor de los \$8.000.000.000, es la sociedad Medisfarma S.A.S. En Reorganización Empresarial, que a su vez presenta un crecimiento en la cartera por de esa magnitud en el 2018, época de la admisión de ambos procesos concursales)”
 - C. El pasivo de Medisfarma S.A.S. se incrementó para el mismo periodo en \$12.000.000.000, los cuales \$5.515.000.000, son con el acreedor vinculado, es decir, con el señor Fernando Iván Jaramillo Jaramillo.

PRETENSIONES LA SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.

- 8. la Sociedad **BANCOLOMBIA S.A** presenta las siguientes pretensiones en sus objeciones, así:
 - A. Considerando que se trata de un cruce de las cuentas entre la empresa y su representante legal, que merece la intervención del juez, a través del correspondiente control de legalidad, para evidenciar tales anomalías, "cuentas por cobrar a clientes" y la de "proveedores".
 - B. Que los cruces de cuentas que al parecer no son reales, les permitirá a los deudores en cada uno de los acuerdos contar con cerca del 50% de los votos de forma cruzada, característica que deberá por ministerio legal ser advertida al juez para que tome las decisiones que en derecho correspondan.
 - C. Que se declare probada en su integridad la objeción planteada por Bancolombia S.A. frente a los inventarios valorados que allegó la sociedad concursada concretamente en lo relacionado con los estados financieros que hacen parte integral de los mismos.
 - D. Que como consecuencia de la prosperidad de la presente objeción se declare que la solicitud de admisión al proceso de reorganización empresarial presentada por la sociedad concursada carece de requisitos de fondo consistentes en las anomalías advertidas frente a los estados financieros allégados al proceso.

E. Que se solicita hacer uso del control de legalidad y de las facultades oficiosas que le otorgan los artículos 132, 169 y 170 del Código General del Proceso, con la finalidad de evidenciar las falencias advertidas.

**RESPUESTA A LAS OBJECIONES PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD
BANCOLOMBIA S.A.**

Literal A:

El establecimiento de comercio de Fernando Iván Jaramillo, desde la presentación de la solicitud a reorganización ha puesto a disposición de todos los acreedores los estados financieros, los soportes, libros oficiales y hasta a la fecha de la contestación de estas objeciones, ningún funcionario de la Sociedad Bancolombia se ha acercado a conocer de la información financiera allí consignada que le permita afirmar semejante aseveración.

El señor promotor ha estado en varias oportunidades en las instalaciones de la empresa en una oportunidad vino acompañado de un profesional de la contaduría, especialmente cuando se recolectó la información para presentar los proyectos de graduación y calificación de crédito y determinación de derechos de votos, para los cuales también presento el inventarios de activos y solicito un balance al cierre de 19 noviembre de 2018, estos estados financieros fueron entregados al promotor debidamente certificados por el representante legal, revisor fiscal y el contador público.

El establecimiento de comercio está abierto totalmente para que se haga una revisión minuciosa a cada uno de los rubros que componen el activo, especialmente los inventarios y las cuentas entre este establecimiento y Medisfarma S.A.S., a cualquier comisión si la superintendencia considera que sea necesario.

Literal B:

Esta pretensión de la sociedad Bancolombia se basa en la opinión personal que tiene su apoderado, el banco no aporta ninguna prueba de lo que pretende en la objeción, los estados financieros y libros y depósitos físicos de este establecimiento han estado puesto a disposición de los acreedores y la sociedad Bancolombia no ha realizado ninguna visita que le permita fundamentar esta pretensión, además en el expediente de las dos empresas que conjuntamente se presentaron a este proceso, existen los documentos financieros y contables, los inventarios de activos y pasivos minuciosamente individualizados que también le pudieron haber servido a la Sociedad Bancolombia S.A. para obtener la información necesaria antes de indicar en la objeción que duda de los mismos sin ningún soporte técnico o físico que dé claridad a la objeción.

La ley 1116 de 2006 tiene establecida con claridad la forma de votación a los acuerdos, que los dos establecimientos que se presentaron conjuntamente tiene ya la determinación de derecho de voto, los socios y en el caso de la persona natural comerciante el propietario, de acuerdo al ordenamiento concursal le permite votar el acuerdo legalmente y no la inventado el desudar. Si se estuviera buscando una estrategia ilegal como la indica el banco Bancolombia sin ningún soporte o prueba a pesar de que pudo haber realizado alguna visita e inspeccionar a los estados financieros, no se hubiera presentado el riesgo de solicitar con todos los requisitos de ley de manera conjunta la persona natural comerciante y la sociedad Medisfarma S.A.

literal C:

En este punto ruego al despacho tener en cuenta que los estados financieros están certificados por dos profesionales de la contaduría, contador y revisor fiscal y además el representante legal, los proyectos y los inventarios de activos, fueron revisados y posteriormente fueron presentados por el promotor. Sin embargo la Sociedad Bancolombia no hizo uso legal de conocer y revisar los estados financieros de la concursada que se han puesto a disposición desde la misma fecha que fue admitido el establecimiento, para el cual sigue estando abierta esta posibilidad he invitamos que el banco haga una revisión si lo requiere a través de sus funcionarios expertos en esta área financiera.

Si el despacho considera realizar una visita a la empresa para conocer los estados financieros y demás documentos contables, las puertas de este establecimiento están abiertas en cualquier momento que lo deseen y de esta manera se le da una tranquilidad a este acreedor financiero que como he dicho anteriormente también lo puede hacer cuando quiera, pues esta entidad tiene también funcionarios en la área de estudio de proyectos crediticio que pueda ampliamente conocer la situación real de los estados financieros, como también existe en el folder o carpeta de nuestras cuentas corrientes que tenemos con el banco de Colombia, estados financieros de años anteriores y actualizados que pueden servir para conocer la situación real que les permita confiar el proceso que queremos llevar exitosamente a un buen acuerdo.

Literal D:

Solicito al Despacho no tener en cuenta el pedido que el banco de Colombia hace en este literal, por considerarlo infundado y falta de pruebas.

CONCLUSIONES Y PRUEBAS

Señor Intendente teniendo en cuenta las aseveraciones y las pretensiones de la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** me permito poner en su conocimiento las consideraciones pertinentes, con el fin de pronunciarnos y justificar la legalidad de los documentos, el contenido de los mismos y la información presentada a la **INTENDENCIA REGIONAL CALI de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** dentro del proceso de reorganización empresarial, desde la solicitud de admisión, la actualización del estado de Inventario de activos, pasivos y patrimonio y la presentación de los proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y de Derechos de Voto con sus respectivas correcciones. Lo anterior con el fin de demostrar que las aseveraciones de la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** no tienen fundamento y que la información presentada está ajustada en derecho y legalidad, en este orden de ideas me permito afirmar lo siguiente:

1. Que en el estado de situación financiera intermedios de Fernando Iván Jaramillo Jaramillo con corte a 19 de Noviembre de 2018 se presentó información de las cuentas por cobrar (Activos) y de las cuentas por pagar (Pasivos) de los años 2017 y 2018 en donde:
 - Que los saldos de las cuentas por Cobrar al corte 19 de Noviembre 2018 fue de \$ 13.965.770.864 y al corte de 31 de Diciembre de 2017 fue de \$ 4.518.859.623 presentado un incremento de un año a otro de \$ 9.446.831.241 y de los cuales \$ 10.226.181.659 es el saldo de las cuentas por cobrar a la sociedad MEDISFARMA S.A.S. con corte al 19 de Noviembre 2018, valor que se encuentra debidamente soportados y contabilizado en las cuentas **130505 CLIENTES NACIONALES** por valor de \$ 7.447.487.363 y en la cuenta **133005 ANTICIPOS Y AVANCES A PROVEEDORES** por valor de \$ 2.778.694.296 (Ver tabla No. 1) (Ver tabla No. 2) (Ver tabla No. 3) (Ver tabla No. 4) y (Ver tabla No. 6)

46

5

- Que los saldos de las cuentas por pagar al corte 19 de Noviembre 2018 fue de \$ 15.531.023.153 y al corte de 31 de Diciembre de 2017 fue de \$ 6.651.256.429 presentado un incremento de un año a otro de \$ 8.879.766.724, al corte 19 de Noviembre 2018 a la sociedad Medisfarma S.A.S. en reorganización se le adeudan \$ 5.188.227.479. dicho valor que se encuentra debidamente soportados y contabilizado en las cuentas **220505 PASIVOS CON PROVEEDORES NACIONALES** por valor de \$ 2.899.486.806 y en las cuenta **233595 OTRAS CUENTAS POR PAGAR** por valor de \$ 2.888.740.673 (Ver tabla No. 1) y (Ver tabla No. 6)
 - Que los Ingresos Netos (Totales) al corte 19 de Noviembre 2018 fue de \$ 11.073.044.762 de los cuales \$ 7.246.281.969,43 corresponde a las ventas netas realizadas a la Sociedad Medisfarma S.A.S., para dichas ventas u operación comercial se utiliza el sistema de crédito entre los vinculados económicos (Ver tabla No. 5)
2. Que en el estado de situación financiera intermedios de Medisfarma S.A.S. con corte a 19 de Noviembre de 2018 se presentó información de las cuentas por cobrar (activos) y de las cuentas por pagar (pasivos) de los años 2017 y 2018 en donde:
- Que los saldos de las cuentas por Cobrar al corte 19 de Noviembre 2018 fue de \$ 12.628.451.267 y al corte de 31 de Diciembre de 2017 fue de \$ 1.979.246.152 presentado un incremento de un año a otro de \$ 10.649.205.115 y de los cuales \$ 5.034.778.616 es el saldo de las cuentas por cobrar a Fernando Iván Jaramillo Jaramillo Persona Natural Comerciante en reorganización con corte al 19 de Noviembre 2018, valor que se encuentra debidamente soportados y contabilizado en las cuentas **130505 CLIENTES NACIONALES** por valor de \$ 2.956.241.092, en la cuenta **131015 CUENTAS POR COBRAR A ACCIONISTA** por valor de \$ 17.009.078 y en la cuenta **133005 ANTICIPOS Y AVANCES A PROVEEDORES** por valor de \$ 2.095.546.602 (Ver tabla No. 7) (Ver tabla No. 8) (Ver tabla No. 9) (Ver tabla No. 10) y (Ver tabla No. 11)
 - Que los saldos de las cuentas por pagar al corte 19 de Noviembre 2018 fue de \$ 15.976.818.055 y al corte de 31 de Diciembre de 2017 fue de \$ 3.830.009.385 presentado un incremento de un año a otro de \$ 12.146.808.670, al corte 19 de Noviembre 2018 a Fernando Iván Jaramillo Jaramillo Persona Natural comerciante en reorganización se le adeudan \$ 10.681.578.124 dicho valor que se encuentra debidamente soportados y contabilizado en las cuentas **220505 PASIVOS CON PROVEEDORES NACIONALES** por valor de \$ 6.974.811.146 y en las cuenta **233595 OTRAS CUENTAS POR PAGAR** por valor de \$ 3.706.766.978 (Ver tabla No. 7) y (Ver tabla No. 11)
 - Que los Ingresos Netos (Totales) al corte 19 de Noviembre 2018 fue de \$ 12.751.927.866 de los cuales \$ 2.939.042.599 corresponde a las ventas netas realizadas a Fernando Iván Jaramillo Jaramillo Persona Natural comerciante en reorganización, para dichas ventas u operación comercial se utiliza el sistema de crédito entre los vinculados económicos (Ver tabla No. 12)
3. Señor Superintendente, Fernando Iván Jaramillo Jaramillo como persona natural comerciante y como representante legal de la Sociedad Medisfarma S.A.S., siempre he actuado de buena fe y a los colaboradores y/o administradores se les inculca la buena fe como un principio general dentro nuestra organización. La ley por su parte obliga a presumir que todo el mundo actúa de buena fe, la sociedad Bancolombia S.A.S. dentro de las objeciones presentada a los inventarios de activos, pasivos y patrimonio ha cuestionado esa presunción de nuestra buena fe sin haber entrado a probar o aportar la pruebas suficientes y necesarias que demuestre lo contrario, que hemos actuado de mala fe. Además:

- Todas las operaciones comerciales, transacciones y/o movimientos contables están debidamente soportados por los respectivos documentos internos y externos, impresos en físico y generados en el sistema de información contable, financiero y tributario MANAGER ERP, software debidamente licenciado. Todas las transacciones de venta y/o ingresos están debidamente soportadas con sus respectivas facturas de venta con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, ya que legalmente Fernando Iván Jaramillo Jaramillo como persona natural comerciante está obligado a facturar según lo establecido en el artículo 615 del estatuto tributario (Ver tabla No.)
 - Las empresas Fernando Iván Jaramillo Jaramillo como persona natural comerciante y Medisfarma S.A.S. están obligadas legalmente a llevar contabilidad y dicha contabilidad es llevada en debida forma según lo estipulado en el código de comercio, las normas contables y tributarias constituyendo prueba válida ante terceros, tal y como lo establece el artículo 68 del código de comercio y el artículo 71 del código de procedimiento civil.
 - En la solicitud de admisión al proceso de reorganización empresarial de la ley 1116 de 2006 se presentaron los estados financieros de las empresas Fernando Iván Jaramillo Jaramillo como persona natural comerciante y Medisfarma S.A.S. suscrito por el respectivo contador público y adicionalmente la firma del revisor fiscal en Medisfarma S.A.S., adicionalmente se presentaron con la firma de los profesionales de la contabilidad algunas certificaciones y el estado de inventarios de activos, pasivos y patrimonio. La firma de un Contador Público en los actos propios de la profesión hacen presumir, salvo prueba de lo contrario, que se ajustan a los requisitos legales y a las normas estatutarias establecidas, tratándose de los balances, la firma de un Contador Público presume que los saldos se han tomado fielmente de los libros de contabilidad, que se ajustan a las normas legales y que las cifras registrados en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance (Artículo 10 ley 43 de 1990). La presunción aquí enunciada.
4. Todas las operaciones comerciales y las demás transacciones realizadas por las empresas en reorganización empresarial y en especial entre los vinculados económicos se realizaron bajo los términos y/o principios de legalidad establecidos para cada operación. Dentro de las operaciones contables no se realizaron cruces de cuentas entre los vinculados económicos de las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar por las diferentes dificultades presentadas dentro de la operación de las empresas, donde se requiere de tiempo para realizar los diferentes cruces de información y conciliación. Por otra parte en el artículo 17 de la ley 1116 de 2006 desde la presentación de la solicitud de admisión al proceso de reorganización le prohíbe al deudor y a los administradores efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo.
 5. Fernando Iván Jaramillo Jaramillo como persona natural comerciante y Medisfarma S.A.S. tienen vínculos comerciales y contratos de colaboración empresarial (Uniones Temporales), esta figura se creó para que de manera conjunta se presentaran una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de algunos contratos, es por ello que en la contabilidad de las empresas se encuentran saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar entre las mismas, para el sostenimiento de la operación de las empresas y/o de la ejecución de los contratos se ha requerido de un apoyo entre sí, Fernando Iván Jaramillo Jaramillo como persona natural comerciante, gracias a la antigüedad comercial y el buen manejo que se le dio al pago de las obligaciones financieras hasta una determinada fecha, le permitió contar con respaldo financiero de las entidades bancarias, cupos de créditos con proveedores y otros acreedores, la sociedad Medisfarma S.A.S. por su parte carecía de este respaldo de las entidades financieras y de los proveedores por ser una sociedad nueva creada en el año 2016 y de un único accionista cuyo representante es Fernando Iván Jaramillo, estas condiciones no le han permitido a la sociedad contar

con suficiente apalancamiento financiero para lo cual se lo ha tenido que brindar Fernando Iván Jaramillo como persona natural.

La sociedad Medisfarma S.A.S por su parte presenta una fortaleza y es que el hecho de ser una sociedad comercial legalmente constituida se le facilita la consecución de contratos para su ejecución, Fernando Iván Jaramillo Jaramillo como persona natural comerciante por el contrario se le presentan dificultades para la consecución de contratos, se ha podido evidenciar que para las personas naturales existe restricciones a la hora de ser tenidas en cuenta para celebrar contratos.

La situación de las dos empresas ha sido compleja para que de manera individual e independiente puedan sostener la operación de los diferentes contratos. Cada empresa de manera independiente tiene sus fortalezas y debilidades, situación que las ha obligado a integrarse y brindarse apoyo continuo en el sostenimiento de la operación.

6. Se anexa al presente informe como contestación a la queja u objeción presentada por BANCOLOMBIA a los inventarios los siguientes cuadros financieros que hacen parte de los soportes que se indicaron como pruebas en los puntos anteriormente tratados. Cualquier requerimiento adicional que sea necesario aportar o aclarar estará dispuesto a presentarlo.

Tabla No. 01 Estados de Situación Financiera Intermedios de Fernando Ivan Jaramillo

**Estado de Situación Financiera Intermedios
A CORTE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018
FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO . SURTIDROGAS
Nit. 94.391.240-1
Expresado en pesos COP**

	Notas	Al 19 de Noviembre de 2018	Al 31 de diciembre de 2017
ACTIVO			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	309.406.933	194.302.964
Inversiones en Negocios Conjuntos	5	1.000.000.000	745.127.455
Cuentas por cobrar - comerciales	6	10.716.150.714	2.097.119.619
Deterioro de valor - cuentas comerciales	7	-1.028.466.316	0
Cuentas por cobrar - anticipo de impuestos	8	211.891.225	4.999.638
Cuentas por cobrar - otras cuentas por cobrar	9	4.066.195.241	2.416.740.366
Inventarios	10	745.523.420	1.219.978.016
Total Activo Corriente		16.020.701.217	6.678.268.058
Activo no corriente			
Propiedades, planta y equipo	11	1.005.813.608	607.573.596
Gastos pagados por anticipado	12	680.710	0
Activos intangibles distintos del Crédito mercantil	12	486.801.633	435.839.434
Total Activo no Corriente		1.493.295.951	1.043.413.030
Total del activo		17.513.997.168	7.721.681.088
PASIVO			
Pasivo corriente			
Operaciones de financiamiento	13	4.360.528.357	3.472.373.487
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	14	10.681.207.555	2.480.418.709
Otros pasivos no financieros corrientes	15	199.278.989	230.735.997
Impuestos corrientes por pagar	16	245.688.309	208.387.294
Obligaciones laborales	15	44.319.944	259.340.942
Total Pasivo Corriente		15.531.023.153	6.651.256.429

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

Tabla No. 02 – Nota 06 A los Estados de Situación Financiera Intermedios de Fernando Ivan Jaramillo

CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES		
	19/11/2018	31/12/2017
cuentas por cobrar clientes (1)	10.716.150.714	2.097.119.619
deudas de difícil cobro que no necesita deterioro	0	0
	10.716.150.714	2.097.119.619

Detalle Cuentas Por Cuentas Comerciales (1)

	19/11/2018	31/12/2017
CXC CLIENTES CREDITO	144.697.551	410.648.559
CXC CLIENTES - CREDITOCONTADO	5.730.780	11.872.251
CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONES sin radicar	3.900.679.683	534.682.703
CREDITO MEDICAMENTOS - EMPLEADOS	249.303	1.507.616
CXC CONTRAENTREGA	0	1.071.877
CXC SISTECREDITO	3.953.267	4.172.473
CARTERA POR COBRAR ALIADOS	6.192.426.284	1.358.231.254
CXC INSTITUCIONES radicadas	330.212.526	670.666.933
CUENTAS POR COBRAR GLOSAS	138.153.120	128.779.924
DESCUADRE INVENTARIO	48.200	5.300
CLIENTES ANTERIORES	0	3.947.045
PROVISION CARTERA		
TOTAL	10.716.150.714	3.125.585.935

Tabla No. 03 – Nota 08 A los Estados de Situación Financiera Intermedios de Fernando Ivan Jaramillo

NOTA 8. CUENTAS POR COBRAR ACTIVO POR IMPUESTO CORRIENTE – SECCIÓN 29

Están Representadas por los saldos de cuentas con la administración tributaria, el saldo de los activos por impuestos.

CUENTAS POR COBRAR ANTICIPO IMPUESTOS

	19/11/2018	31/12/2017
Retención de Iva	5.391.261	0
Retención en la fuente	197.606.783	0
Saldo a favor por concepto de IVA	0	2.308.804
Impuesto de Industria y comercio	3.716.181	2.690.836
Otros Saldos a Favor	5.177.000	0
	211.891.225	4.999.640

Tabla No. 04 – Nota 08 A los Estados de Situación Financiera Intermedios de Fernando Ivan Jaramillo

Los saldos para el Estado de situación financiera son:

CUENTAS POR COBRAR. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	19/11/2018	31/12/2017
Cuentas por cobrar a trabajadores	41.360.743	178.083.594
Depósitos	2.795.000	2.795.000
Anticipos y avances Proveedores	3.854.834.793	1.696.561.401
Otras cuentas por cobrar	150.999.955	176.525.600
Ingresos por Cobrar	0	196.017.914
Reclamaciones	16.204.750	13.691.889
Deudores Varios	0	153.064.967
	4.066.195.241	2.416.740.366

Tabla No. 05 Estados de Resultados Por Función del Gasto – Intermedios de Fernando Ivan Jaramillo

Estado de Resultados – Por Función Del Gasto (Intermedios)
A CORTE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018
FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO - SURTIIDROGAS
Nit. 94.391.240-1
 Expresado en pesos COP

	Notas	al 19 de Noviembre de 2018	al 31 de de diciembre de 2017
Ingresos brutos de actividades ordinarias	18	11.063.848.411	10.964.316.305
Descuentos en ventas			
Devoluciones en ventas		105.170.195	176.641.477
Ingresos operacionales		10.958.678.216	10.787.674.828
Otros ingresos	19	734.316.648	819.855.378
Total Ingresos		11.693.044.962	10.307.470.206
Costo de ventas	20	8.408.624.782	15.168.731.778
Utilidad bruta		2.644.419.978	8.128.938.428
Gastos de administración	21	263.475.969	1.158.245.957
Gastos de Ventas Distribución	22	863.078.707	1.170.038.017
Utilidad operacional		1.418.816.774	5.677.654.454
Otros gastos no operacionales	23	669.630.679	1.099.680.136
Utilidad antes de impuestos		749.186.145	677.974.318
Corriente		232.705.023	237.700.000
Reserva Legal			
Utilidad (pérdida) neta		516.481.122	440.274.318
OTRO RESULTADO INTEGRAL			
Otro resultado integral, caso de empresas, ganancias (pérdidas) por revaluación			
Total Otro resultado integral, caso de empresas			
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO		516.481.122	440.274.318

Tabla No. 06 – Balance Comprobación Fernando Ivan Jaramillo – Mvto. Vinculado Medisfarma S.A.S.

FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO EN REORGANIZACION EMPRESARIAL NIT: 94.391.240 BALANCE DE COMPROBACION NIIF Periodo: 2018/01/01 a: 2018/11/19 . Exportado: 2019/06/20 11:05:26						
REG	Codigo	Nombre	Saldo Anterior - Corte 31 de Diciembre de 2017	Saldo Final - 19 Noviembre de 2018	Codigo - Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta
61	900979320	MEDISFARMA S.A.S.	3.707.941,00	2.474.506.685,69	13050503	CUENTAS POR COBRAR INSTITUCIONES sin radicar
63	900979320	MEDISFARMA S.A.S.	573.244.137,31	4.972.980.677,33	13050511	CARTERA POR COBRAR ALIADOS
71	900979320	MEDISFARMA S.A.S.	1.836.717.515,16	2.778.694.296,11	1330050203	CUENTAS POR COBRAR MEDISFARMA
104	900979320	MEDISFARMA S.A.S.	-85.764,73	-2.899.486.806,39	22090501	PROVEEDORES
113	900979320	MEDISFARMA S.A.S.	87.676.841,39	-2.287.552.421,71	23359521	CUENTAS POR PAGAR - MEDISFARMA SAS

TOTAL CUENTAS POR COBRAR A MEDISFARMA S.A.S.	2.413.669.593,47	10.226.181.659,13
--	------------------	-------------------

TOTAL CUENTAS POR PAGAR A MEDISFARMA S.A.S.	87.581.076,66	-5.187.039.228,10
---	---------------	-------------------

Tabla No. 07 Estados de Situación Financiera Intermedios de Medisfarma S.A.S.

Estado de Situación Financiera Intermedios
a 19 Noviembre de de 2018
MEDISFARMA S.A.S.
Nit. 900.979.320-9
Expresado en pesos COP

000011

	Notas	Al 19 de Noviembre de 2018	Al 31 de Diciembre de 2017
ACTIVO			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	14.961.954	389.985.556
Cuentas por cobrar - comerciales	5	10.152.061.451	1.637.682.646
Cuentas por cobrar - anticipo de impuestos	6	330.326.039	36.488.432
Otras cuentas por cobrar	7	2.146.063.777	104.675.074
Inventarios	8	3.312.042.401	1.213.617.227
Total Activo Corriente		15.955.455.621	3.582.848.935
Activo no corriente			
Propiedades, planta y equipo	9	109.458.675	62.278.933
Activos Intangibles distintos del Crédito mercantil	10	9.582.925	0
Total Activo no Corriente		119.041.600	62.278.933
Total del activo		16.074.497.221	3.645.127.868
PASIVO			
Pasivo corriente			
Operaciones de financiamiento	11	759.850.755	680.000.000
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	12	14.579.635.149	2.445.597.737
Otros pasivos no financieros corrientes	13	27.081.696	299.148.129
Impuestos corrientes por pagar	14	349.603.785	42.008.157
Obligaciones laborales	15	260.646.670	63.255.362
Total Pasivo Corriente		15.976.818.055	3.830.009.385
Pasivo no corriente			
Operaciones de financiamiento no corrientes		0	0
Total Pasivo no Corriente		0	0

Tabla No. 08 – Nota 05 A los Estados de Situación Financiera Intermedios de Medisfarma S.A.S.

Cuentas por Cobrar Comerciales	19/11/2018	31/12/2017
Cuentas por cobrar clientes (1)	10.152.061.451	1.637.682.646
TOTAL	10.152.061.451	1.637.682.646

000019

Detalle Cuentas Por Cuentas Comerciales (1)	19/11/2018	31/12/2017
CXC Clientes Crédito	6.755.123	4.366.703
CXC Clientes Creditado	243.217	960.410
C X C Instituciones	1.206.210.336	637.739.108
CXC Mediosmotos Empleados	2.932.322	1.256.180
CXC Sate credito	2.690.338	1.854.229
CXC Aliados	7.586.229.793	838.060.122
CXC Instituciones	713.782.175	340.303.089
CXC Descuadres Inventarios	0	68.800
C X C Capita Duplicada	561.211.950	13.250.848
TOTAL	10.152.061.451	1.637.682.646

52

Tabla No. 09 – Nota 06 A los Estados de Situación Financiera Intermedios de Medisfarma S.A.S.

NOTA 6. ACTIVO POR IMPUESTO CORRIENTE – SECCIÓN 29

Están Representadas por los saldos de cuentas con la administración tributaria, el saldo de los activos por impuestos.

CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE IMPUESTOS

	19/11/2018	31/12/2017
Anticipo de impuesto de Renta	5.363.000	9.371.069
Saldo a favor por concepto de IVA	84.964.000	0
Rete/fuente a titulo de renta en el año Cte.	181.647.859	25.560.000
Anticipo para la seguridad Cree	0	1.532.000
impuesto de Industria y comercio	6.461.180	25.363
autoretenccion a titulo de Renta	51.890.000	0
TOTAL	330.326.039	36.488.432

Tabla No. 10 – Nota 07 A los Estados de Situación Financiera Intermedios de Medisfarma S.A.S.

NOTA 7. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS – SECCIÓN 7, 11, 12.

Se reconocen como Bienes y Servicios pagados por Anticipado aquellos pagos a favor de terceros que representan para la entidad el derecho contractual de recibir bienes o servicios de forma diferida en el tiempo y están respaldados por pólizas o cláusulas que garantizan su recuperación en caso de incumplimiento contractual.

Los saldos para el Estado de situación financiera son:

CUENTAS POR COBRAR OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	19/11/2018	31/12/2017
Cuentas por cobrar a trabajadores	52.639.777	62.334.975
Anticipos y avances Proveedores	2.079.605.889	40.719.533
Depositos	1.750.000	0
Reclamaciones	11.686.002	1.709.147
Deudores Varios	0	111.419
Otras cuentas por cobrar	382.109	0
TOTAL	2.146.063.777	104.875.074

Tabla No. 11 – Balance Comprobación Medisfarma S.A.S. – Mvto. Vinculado Fernando Iván Jaramillo

MEDISFARMA S.A.S EN REORGANIZACION EMPRESARIAL						
NIT: 900.979.320						
BALANCE DE COMPROBACION NITF						
Período: 2018/01/01 a : 2018/11/19 Exportado : 2019/06/20 11:03:57						
Codigo Registro	Codigo - Vinculo	Nombre	Saldo Anterior - Corte 31 de Diciembre de 2017	Saldo final - 19 noviembre de 2018	Codigo - Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta
125	94391240	FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO	0,00	19.476,00	13050503	CREDITO MEDICAMENTOS - EMPLEADOS
129	94391240	FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO	0,00	2.936.221.615,93	13090911	CARTERA POR COBRAR ALIADOS
181	94391240	FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO	0,00	2.095.546.601,93	1330050704	CUENTAS POR COBRAR FERNANDO JARAMILLO
186	94391240	FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO	0,00	-576.000,00	21050117	TARJETA DE CREDITO # 8466
194	94391240	FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO	-0,84	-6.680.573.905,50	22050501	PROVEEDORES
196	94391240	FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO	0,00	-294.237.240,01	22050502	PROVEEDORES ALIADOS
207	94391240	FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO	-1.824.040.575,70	-3.706.766.978,15	2339522	CUENTAS POR PAGAR - FERNANDO IVAN
212	94391240	FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO	0,00	-3,29	23550503	CUENTA POR PAGAR SOCIO POR TERCEROS
TOTAL CUERTAS POR COBRAR A FERNANDO IVAN JARAMILLO			0,00	5.051.787.693,86		
TOTAL CUERTAS POR PAGAR A FERNANDO IVAN JARAMILLO			-1.824.040.575,54	-10.682.156.126,95		

53

Tabla No. 12 Estados de Resultados Por Función del Gasto – Intermedios de Medisfarma S.A.S.

Estado de Resultados INTERMEDIOS- Por Función Del Gasto a 19 de noviembre de 2018 MEDISFARMA S.A.S. NIt. 900.979.320-9 Expresado en pesos COP			000012
Notas	Intermedio al 19 de noviembre de 2018	Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017	
Ingresos brutos de actividades ordinarias	17	12.810.818.752	8.289.035.596
Descuentos en ventas		0	
Devoluciones en ventas	16	149.646.609	54.307.721
Ingresos operacionales		12.661.172.143	8.234.727.875
Otros ingresos	19	51.245.926	187.598.291
Ingresos financieros		39.509.797	4.235.295
Total Ingresos		12.751.927.866	8.426.561.461
Costo de ventas	20	8.497.500.000	6.417.087.008
Utilidad bruta		4.254.427.866	2.009.474.453
Gastos de administración	21	1.185.302.504	339.054.466
Gastos de Ventas-Distribución	22	2.873.481.404	1.755.099.269
Utilidad operacional		195.643.958	-85.679.313
Otros gastos no operacionales	23	263.083.275	336.987.258
Utilidad/perdida antes de impuestos		(67.439.317)	(422.666.571)
Corriente		0	142.562.553
Reserva Legal		0	
Utilidad (pérdida) neta		(67.439.317)	(565.229.124)
OTRO RESULTADO INTEGRAL			
Otro resultado integral, neto de impuestos, ganancias (pérdidas) por revaluación		0	0
Total Otro resultado integral, neto de impuestos.		0	0
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO		(67.439.317)	(565.229.124)

1- Que revisada cada una de las aseveraciones y las pretensiones realizadas por el objetante, los acreedores en concordato dejan constancia que no se reconoció las reclamaciones por BANCOLOMBIA S.A. en las objeciones a los inventarios, en consecuencia no se realizaron modificaciones.

Fernando Ivan Jaramillo
FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO
 C.C. No. 94.391.240
 Representante Legal
 Medisfarma S.A.S. en Reorganización Empresarial
 Nit: 900.979.320
 Deudor